PRECIO DIEZ CUARTOS.

Para Madrid, las Provincias y el ESTRANJERO, franco de porte.

Por un mes ...... 30 rs, vn tres meses ..... 85

seis meses ..... 160 un año ...... 320

#### ANUNCIO.

NTRE varios fardos que desde la aduana de Madrid fueron espedidos á los Sres. MANZANARES É HIJO, de BEJAR, y recibieron en 20 de noviembre último, se halla un BERON que contiene ABANICOS DE CAÑA ORDINARIA Y BOTO-KES DE SUELA, que sin duda fue incorporado con aquellos por equivocacion, y no habiendo comparecido nadie á reclamarlo, se pone en noticia del público para conocimiento del interesado á quien pertenezca, para que lo recoja.

ESTRACTO DE PERIODICOS ESTRANJEROS.

(Del Tiempo.)

Tolox 22 de diciembre.

Los periódicos alemanes, que han dado cuenta en sus páginas de la sublevacion ocurrida en Samos, han tenido lamentable ocurrencia. El pueblo de esta isla es griego, y concuerda en sus usos y sus creencias con los habitantes de Atenas ó de Namplia; tampoco se ha olvidado de los esfuerros que simultáneamente con las otras islas del Archipiélago nizo para sacudir el yugo de la Puerta. Pero por una especie de necesidad política las potencias mediadoras dejaron á Samos como separada y bajo la proteccion del Gran Señor. Posteriormente ha emigrado gran parte de la poblacion de la isla con motivo de los malos tratamientos de los delegados turcos, que consideran á los samienses como á un pueblo conquistado. El Gran Señor no ha tenido por conveniente en los presupuestos de las diferentes administraciones, en la contestar á las muchas peticiones que se le han dirigido. Y entretanto la isla está gobernada por un reglamento orgánico que las potencias le han otorgado. En conformidad, con este reglamento la segunda asamblea del pais hubo de constituir un senado para el arreglo de los negocios interiores, delitos ó crimenes cometidos en el servicio, son otros tantos cuya asamblea fue en seguida disuelta por el delegado de la capítulos de sus atribuciones. Tambien conoce el consejo de Puerta y anulados al mismo tiempo todos sus actos. Des- Estado de quejas sobre usurpacion de derechos comunes en la preciando el reglamento orgánico, nombró á su talante los eleccion de consejeros de las monarquías ó en la solucion de dimarqués corregidores de todos los lugares, y apropióse las las cuestiones de competencia promovidas entre las autoridarentas de los emigrados, causando infinitos perjuicios á des judicial y administrativa; de la espropiacion por causa sus familias. Durante la primera reunion de la asamblea, que fue en Chora el 14 de febrero de 1835, el delegado de la Puerta espulsó y puso presos á los diputados, porque no convinieron en asignarle los exorbitantes sueldos que queria; y asi presos, trató de obligarles á firmar un decreto que empeñaba al pais á pagar unos tributos que aun no habian vencido, y por cuanto pidieron al delegado que presentase un documento de su gobierno que le autorizase para cobrar tales impuestos, irritose sobre manera y no quiso responder. Robó á muchos habitantes del pais bajo pretesto de que eran enemigos de su gobierno, entre ellos al arzobispo de Samos: restableció los diezmos que la segunda asamblea habia abolido para alivio de los pobres, y los vendió á subasta, estando por sí mismo interesado en esta renta por una cantidad considerable. Lo referido no es sino una parte de los agravios que los samienses han recibido de la sublime Puerta. Sus reclamaciones todas han quedado sin responder, y no pudiendo tolerar mas vejaciones, ni los ultrajes inauditos de que son víctimas, hace tres meses que se vieron precisados á sublevarse contra los turcos y contra su despotica dominacion. La Turquía está actualmente previniendo algunos buques para someter á Samos, mientras parece probable que lo permitan los gobiernos de Francia é Inglaterra. Pero los gabinetes de S. James y las Tullerías deben ponerse alerta persuadirse de que cada paso que el imperio otomano da al otro lado de los Dardanelos, no es realmente sino un nue-

vo progreso de la Rusia en el mediodia de la Europa. La correspondencia de Bruselas sigue anunciando una va riacion próxima en el ministerio. Créesc en aquella capital que obtendrán los sillones varios de los miembros de las cámaras, que han profesado hasta aqui opiniones liberales. Y aunque sea muy vago este rumor, produce ya la alarma en un partido, al paso que regocija visiblemente al otro. Los liberales esperan recobrar el influjo que les fue usurpado,

mientras los otros temen dejar de las manos el poder que á fuerza de destreza adquirieron,

La presidencia de la academia Real de Inscripciones Bellas Letras, ha tenido la honra de presentar al rey el dia 22 de diciembre, en una audiencia particular, los tomos 9 y 10 de las memorias de esta academia, y algunos volúmenes de obras y colecciones de que está encargada, como son: el tomo 12 de las Noticias y estractos de los manuscritos : los tomos 17 y 18 de la Historia literaria de Francia : el 19 de la coleccion de Historiadores de Francia; y últimamente, el 19 de la coleccion de las Ordenanzas de los reyes de la raza 3.

El Nacional ha publicado la carta siguiente, escrita á corta distancia de Mascara, durante la retirada del ejército fran-

cés sobre Mostagam.

En Máscara hemos sabido que el Emir acompañado de un corto séquito se retiró á una pequeña poblacion llamada Cachero, situada en direccion al desierto, sin que haya vuelto á presentarse en la capital despues del combate de Sidi Embaret, y que comunicó sus órdenes á todos los habitantes para que al acercarnos evacuasen la ciudad. Los musulmanes obedecieron casi todos; pero varios judios que quisieron permanecer fueron maltratados por los árabes, que asesinaron una veintena. El ejército ha encontrado en Máscara 22 piezas de artillería de diferentes calibres, una gran provision de azufre para fabricar pólvora, y una cantidad considerable de trigo y cebada. Los jardines deliciosos que rodean la poblacion estaban bien provistos de legumbres; y á haber distribuido bien estos recursos, el ejército hubiera podido sostenerse en ella 15 dias sin necesitar de otros.

Como todo el mundo crei que nos detendríamos allí al menos el tiempo indispensable para establecer el gobierno que se substituyese al de Abdel-Kader, no pudo menos de escitar la mayor sorpresa la órden que recibimos para marchar el 9 de diciembre. Pensóse por un instante en dejar allá á Ibrahin; en el momento siguiente se varía de dictámen, y en 24 horas se adoptó y volvió á desechar la misma idea, que era seguida de un proyecto de destruccion ó conservacion. El soldado mas propenso á destruir que conservar, se entregó al pillaje desde el dia siguiente á la entrada, y lo poco que los árabes dejaron á los indios cayó en manos de los franceses, siendo el desórden tan estremado, que algunos oficiales que intentaron retraerlos corrieron pe-

ligro de ser asesinados. Por último despues de tantas dudas se resolvió entregar la ciudad á las llamas. Prendiósele fuego el 9, al momento de partir, y corrió en pocos minutos con tanta violencia, que nos fué preciso abandonar de 40 á 50000 cartuchos que se habian reservado para distribuirlos á la tropa; la casa que

el principe ocupaba fué víctima de las llamas antes de que

saliese; de forma que puede decirse que ellas le ccharon Por mucho tiempo continuamos viendo el espectáculo horroroso que ofrecia Máscara ardiendo toda, y con dificultad pudimos persuadirnos, que el objeto de esta espedicion anunciada tanto ha como uno de los medios mas propios para afianzar la colonizacion, haya sido la ruina del único punto de apoyo que podíamos encontrar á tanta distancia de Oran y demas puntos de la costa. Cuando el mariscal ha obrado de un modo tan contrario al sistema, que por mucho tiempo habia manifestado creer el mas propio para estender espresado coronel con 50 caballos del 4.º ligero á la cresta la dominacion francesa en Argel, habrá sido sin duda porque las instrucciones que para ello tendria, serian muy ter-

La órden teutónica ha celebrado un gran capítulo, en que han sido recibidos caballeros y prestado juramento varios novicios. En ningun tiempo ha poseido mejores propiedades debidas á la munificencia del último emperador, que no contento con que le debiese su admision en el Austria, la dotó con gruesas rentas, alli y en la Silesia austriaca.

ATENAS 5 de diciembre.

Formacion del consejo de estado. Personas que lo componen y

sus atribuciones. Sabemos por fin la composicion del consejo de estado, concepcion ingeniosa debida á M. d'Armansperg, por medio de la cual espera hacer cambiar de opinion á los que tienen la tencillez de aspirar á una representacion nacional. Casi todas las personas que figuran en la lista oficial publicada hoy, han tenido parte activa en la insurreccion y hecho un papel importante en las convulsiones interiores que han agitado á la Grecia en tiempo y despues de la guerra de la independencia. Basta citar entre los miembros del nuevo consejo de estado los de los señores P. Mauromichalis, Metaaa, Coletti, N. Botzaris, A. Taimis, Delvanis, Th. Colocotroni, G. y L. Conduriottis, Maurocordato, Sp. Tricupis, Clomaris, Praides, Rhizo, C. Caradja, P. y M. Sutzos, R. Church, etc. El nombramiento del viejo Colocotroni ha causado alguna sorpresa, porque se recuerda la posicion hostil que ha

nática decision por la Rusia. e exactitud la posicion de los partidos en Grecia, porque casi todos los personages enumerados son por si gefes de una pandilla mas 6 menos importante, que tambien pertenece seguir su matiz á uno de los tres ó cuatro grandes partidos que suele haber en Grecia. La reunion de todos estos elementos eterogéneos en un cuerpo político, seria ya un gran paso hácia un órden de cosas constitucional si en consejo de estado tuviese la iniciativa, y si sus decisiones tuviesen fuerza ejecutiva. No estando llenadas estas dos condiciones esenciales, y perteneciendo por otra parte el nombramiento de los miembros del consejo de estado al rey, que puede sacar nuevas ornadas á su antojo, se concibe fácilmente que hasta ahora no se ha tratado mas que de avenirse con revolucionarios peligrosos dándoles un destino harto lucrativo. Pues asi como que al establecer una falange de preferencia no se ha tenido otra mira que hacer callar las pretensiones reserva de callar, acerca de las causas que han producido tan de las notabilidades militares, lo mismo al constituir el consejo de estado se han querido acallar los gritos importunos de las notabilidades políticas. Falta saber si esos personages acostumbrados á la accion podrian adaptarse á un papel tan pacífico como insignificante, y si no se ha puesto nuevas trabas el mismo gobierno con reunir al rededor del trono

tantos elementos inflamables. Pero hé aqui las atribuciones en que debe encerrarse la actividad del consejo de estado. En la suprema autoridad consultiva, en las cuestiones de legislacion civil y criminal, en las relaciones de la iglesia con el estado. En la contribucion, deuda pública v en su amortizacion. La venta de bienes nacionales, la violacion de la libertad individual ó de la propiedad de que pudiera acusarse á los ministros; las connaturalizaciones, el enjuiciamiento de los funcionarios públicos por de utilidad pública, y de las apelaciones contra lo resuelto por el tribunal de cuentas. Pero todos estos asuntos no pertenecen al consejo de estado hasta que el rey se los ha sometido en virtud de la iniciativa que se ha reservado: el número de miembros del consejo no puede pasar de veinte. Cada semestre nombra el rey al presidente y vice-presidente, un secretario general y cierto número de notarios, se unen ademas al consejo. Estos deben suplir á la falta de conocimientos metódicos de que la mayor parte de los miembros carece. Respecto á los sueldos cada miembro tiene 300 rancos al mes, y los notarios 400. El presidente tendrá ademas 300 francos, y los vice-presidentes 200 al mes. He aqui lo que hay de mas positivo en esta nueva produccion del genio bávaro.

ESTRACTO DE PERIODICOS NACIONALES.

( Del Mensajero Aragonés. )

ZARAGOZA 11 de enero. El capitan general de esta provincia ha salido hoy de esta ciudad á ponerse á la cabeza de unos tres mil infantes y cuatrocientos caballos que deben reunirse en el alto Aragon: es y en la segunda no solo no probó nada de lo que se habia tentona de los facciosos sobre Cataluña, los que, aunque han corrido voces de que han pisado ya de territorio aragones, las creemos sin fundamento.

ejército del norte, se dirije hácia esta provincia: la feliz combinacion de estas fuerzas nos lisongea, que si la faccion tie-

El aspecto del bajo Aragon desde las victorias del general Palarea ha cambiado en sumo grado; las facciones andan descontentadas, y han perdido ya el loco orgullo que empezaron á tener; la continua presentacion de facciosos á las autoridades es una prueba de su desaliento, y de la inteligencia v actividad que desplegan nuestras tropas.

Antes de ayer mismo se presentaron en esta capital seis facciosos de caballería con sus armas y caballos, procedentes

de la gavilla de Quilez. Unidas todas estas noticias á lo que se nos ha asegurado, ha escrito el brigadier Nogueras, de que en todo el mes de febrero se acabaria con la faccion, nos hace creer con fundamento que no está lejano el momento de que se vea esta provincia libre de las hordas de foragidos que la devastan.

ZARAGOZA 12 de enero. La interesante sorpresa de Monroyo, fruto del incansable teson del general Palarea, acaba de añadir un laurel á la corona que la patria reconocida le tiene preparada para premio de su triunfal carrera. La importancia de este nuevo golpe dado á nuestras facciones aterrorizadas ya al solo eco de su nombre, concluirá de sembrar en sus hordas la consternacion y el espanto, y el completo triunfo de la libertad en el bajo Aragon, será debido en una gran parte, á las ventajas conseguidas por tan insigne caudillo. El mérito de una sorpresa alcanzada sobre los rebeldes en medio de sus guaridas, y en la ruda inclemencia de la presente estacion, despues de una marcha de veinte y dos horas, por veredas casi intransitables cubiertas de nieve, sube de punto con la circunstancia recomendable de haber arrostrado tantas fatigas fuera del distrito, donde recientemente quedó

circunscrito, por decirlo asi, su estranjera, con los depósitos y almacenes que tenia en Tar-

ragona. Segun dicen debe pasar á Logroño. Sabemos por conducto seguro que Palarea acaba de sorprender á la faccion, cogiéndoles 400 prisioneros y 130 caballos. Aunque no salimos garantes de esta noticia no nos faltan datos para creerla segura.

( Del Turia, ) CAPITANIA GENERAL DE LOS REINOS DE VALENCIA Y

El acreditado y benemérito coronel de caballería D. Cárlos Villapadierna desde San Mateo, con fecha 8 del actual, me participa, que mientras el general Palarea derrotó á Quilez en Monroyo, con parte de la brigada de Andalucía que estuvo á las órdenes de aquel , se dirigió con el resto de la misma en busca de los enemigos que atacó y dispersó en Chert el dia 5, causándoles la pérdida de 8 prisioneros y algunos muertos que dejaron en el campo: que en la noche del mismo dia los atacó de nuevo en Trahíguera, cogiéndoles otros 6 prisioneros: que el dia 7 marchó sobre la Cenia, en cuyas fuertes posiciones le hicieron frente 8 companías enemigas de Cabrera con un vivo fuego, á pesar del que fueron muy pronto desalojadas y puestas en dispersion, arrojando armas, mantas y otros efectos de poco valor, subiendo el de la montaña, en cuya cima quedaron muertos de 15 á 20 facciosos á cuchilladas, y los heridos se arrojaron por aquellos barrancos y precipicios, sin haber tenido por su parte mas que 2 caballos heridos.

Lo que he dispuesto se haga saber al público para satisfaccion de los buenos españoles y de las bizarras tropas que no cesan de dar dias de gloria á nuestra patria. Valencia 11 de enero de 1836.-Carratalá.

(Del Boletin oficial de Alava.)

VITORIA II de enero. Segun las noticias mas recientes de la frontera, la policía francesa desplega, de algunos dias á esta parte mayor actividad, para evitar el contrabando carlista en toda la línea de Navarra. El jeneral Harispe ha sido condecorado por nuestro gobierno con la gran cruz de la real y distinguida órden de Cárlos III.

En los tres últimos dias ninguna variacion se ha hecho en los acantonamientos de nuestras tropas que estan al frente de Guevara y Salvatierra: los puestos mas avanzados no pasan de Matanco y sus descubiertas de Arbulo, El-Burgo y

La faccion continúa en los pueblos de Vizcaya y Guipúzcoa, fronterizos á esta provincia de Alava : no cesa de construir fortificaciones en toda la estension de las faldas del monte, sobre cuya cima está situado el antiquisimo castillo de Guevara : tambien parece que sobre las viejas paredes de este han construido algunas nuevas que pensamos hayan as-

ocupado siempre respecto de la regencia, su conspiracion pillerado para defenderse en último recurso. Quisiéramos que le atrajo del tribunal de Nauplia su condena, y la gracia | que nuestro bizarro y astuto general en gefe hallase alguno. que le concedió el rey Othon. No es menos conocida su fa- que no nos parece dificil, para ocupar á Salvatierra y demas puntos que le convengan, sin ocuparse de Guevara, que Por lo demas el consejo de estado representa con bastan- por ser un punto aislado y sin contacto con las comunicaciones principales, nos parece de poca importancia en el sistema de guerra que sigue.

Zonanol

# CORTES.

ESTAMENTO DE SRES. PROCURADORES.

Sesion del dia 16 de enero.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Se abrió á la una menos cuarto, hallándose presente el se nor Presidente del Consejo de Ministros. El Sr. secretario ONIS leyó el acta de la sesion anterior,

a cual fue aprobada sin discusion. El mismo Sr. secretario dió cuenta de un oficio del ministro de la Gobernacion del Reino acompañando una esposicion de la junta de comercio, de que quedó el Estamento

El Sr. PRESIDENTE declaró que continuaba la dis cusion sobre el párrafo 2.º del art. 5.º de la ley electoral, y dió la palabra al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, e cual la renunció por aquel momento.

El Sr. GALIANO (como de la comision ): Por fortuna ha desaparecido ya la division que existia, y establecida una perfecta identidad de opiniones y de intereses entre el proyecto ministerial y el de la comision, cedió el gérmen de escision, verdadera ó aparente, mayor ó menor, y cesó igualmente la dolorosisima situacion en que yo me encontraba de haber de apoyar una cosa antes sostenida por mí, y abandonada despues por consideraciones al bien público. Ahora no; ces, despues de meditaciones bastante maduras. Señores, desse dignó nombrarnos para formar este proyecto de ley bajo

esta naturaleza, tuvimos la dolorosisima conviccion de que faltaban estos datos, es decir, que se nos incumbió el or- esplicar lo que dijo acerca del censo fijo establecido en Inganizar una ley electoral, faltando el cimiento sobre que ha- glaterra. bia de fundarse. Pasado el proyecto á la nueva comision deb Estamento, orijinóse nuevo debate, y aparecieron nuevos en Inglaterra no está admitido el sistema de mayores cony nuevas dificultades para fijar esa cuota; y en fin, con repugnancia de mis compañeros, igual á la que yo habia te- las riquezas, desde el que tiene 40 chelmes, hasta el que nido, y vencidos por una impesibilidad que no podiamos su- tiene un millon, todos tienen el derecho de eleccion por el perar, tuvimos que venir á parar en la base de los mayores sistema de cuota fija. contribuyentes. Esta base, aunque imperfecta, no lo es tan

halle en estos bancos, lo que es necesario que manifieste ), minar exactamente los que contribuyesen hasta cierta cuota; nifestó principios que son conocidos de todos los que han Podemos asegurar que la division del general Tello, del pugnarla, es cabalmente lo que ya la junta nombrada por el

Ahora bien, señores, ¿qué mudanza ha habido desde este tiempo, que haya producido el que ahora sea superable un obstáculo que no lo era hasta aquí? ¿ Se ha hecho alguna mejora ó algun nuevo catastro por el cual sea fácil venir en conocimiento de lo que hasta ahora se ignoraba? En el mismo momento en que esos datos se presenten esprefiero esta base á la de los mayores contribuyentes, y que nores en nuestra situacion actual: cualquiera que conozca mis principios, cualquiera que atienda á mis opiniones populares, no podrá menos de conocer que yo no he hecho tal sacrificio sino á la necesidad. Pero el obstáculo existe de la misma manera, y siendo por su naturaleza insuperavenzan de lo contrario.

contribuyentes, y que es necesario sustituirle el de la cuota fija; pero la cuestion es, si esto es posible, ¿á qué conducen esas ideas de popularidad? ¿Se quiere que la cuota no esceda de 50 rs.? En buenhora; i vamos á ello: á ver si esta no puedo yo admitirla; y no la admito por dos razones, la primera, porque me parece muy lata, y la segunda, porque no sé el número de electores que dará.

Se ha dicho ¿ por qué razon ha de quedar escluida la clase de españoles que vivan de su trabajo? ¿ Y por ventura, digo ma de la cuota fija, y el de mayores contribuyentes vienen Hoy ha entrado en esta capital un batallon de la legion | á parar á lo mismo : no son mas que dos medios encaminados al mismo objeto. El señor Martinez de la Rosa ha dicho ¿ habremos de escluir al pueblo , habremos de escluir á esa clase útil, industriosa, trabajadora, diciéndola : sino pa- 1.2 que es verdad que yo propuse á S. M. el sistema de gas tanto de contribucion, no tendras derecho á elegir? ¿Y mayores contribuyentes, así como lo es tambien que yo he acaso por el censo fijo no sucede lo mismo?

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA que ya habia entrado en el Estamento hizo un signo negativo. El Sr. ALCALA GALIANO: ¿Qué no? Pruébese que no. Pues que ¿ no hay una riqueza relativa? Y si no vamos á números ; á números apelo yo para esta clase de cuestiones. Digaseme, repito, qué número de electores habrá aproximadamente por el censo fijo, y se verá como la misma dad necesaria, porque, como ya se ha hecho ver, no conviene

taseme decir que con desdichado ardid. Ha dicho el Sr. preopinante que este sistema de mayores contribuyentes habia sicuando en aquella nacion habia sido muerto violentamente que los mayores contribuyentes votasen una vez en union con lamente un voto, y que los otros tuviesen dos. Y ¿es esto lo que propone la comision? se hubiera cortado la mano antes que proponer cosa semejante: se cortaria la mano, digo, si no fuese diferente el proyecto que adoptó el gobierno que el que en Francia se propusc en la ocasion citada. No es, pues, argumento para el caso el doble voto adoptado en Francia; también la eleccion por distritos acojida en aquella nacion en 1820? ¿ Porqué calla que en el año de 1821, bajo el minisestremo contrario.

Cuando la comision oye esà apelacion contra ella, se acuerda de que no es cosa nueva usar de semejante táctica. En

vimos en otra época, esos mismos torys que se han querido presentar ahora como unidos á nuestra causa, tambien se dirijieron en otra ocasion á una porcion de aquel pueblo, gritándole: "uníos á nosotros, y os daremos los derechos de que careceis; pero la nacion inglesa no se alucinó con aquellas promesas, asi como confio que tampoco se dejará alucinar la nacion española. Tambien, señores, los ultras franceses estan clamando constantemente que está demasiado restrinjido el derecho electoral, pero pocos son los liberales que se les han unido, y los que lo han ejecutado, en la union han encontrado su ruina. Por consiguiente, esos argumentos que parecen encaminarse contra el liberalismo de la comision, á mí no me alteran : la causa de la comision la sujeto yo al juicio de la nacion entera.

Queda, pues, probado que si es vicioso el método de los mayores contribuyentes, la comision lo conflesa, la junta nombrada por el gobierno lo ha confesado igualmente, asi como lo ha confesada tambien el señor procurador por Granada; sin que sin embargo dejase de someterse á ese sistema en la eleccion anterior, del mismo modo que la necesidad somete á la comision presentemente. Queda tambien probado que muchos de los argumentos que se han hecho contra la base de los mayores contribuyentes pueden hacerse de igual manera contra la del censo fijo. Queda probado en fin que los argumentos dirijidos contra la popularidad de la comision son argumentos que carecen de toda fuerza.

Vamos á la segunda parte del discurso del señor preopinante. Dijo su Señoría que iba á probar que la base de la comision de los mayores contribuyentes en razon de 100 por cada diputado, ó de 160 como el gobierno ha adoptado despues, era cosa impracticable, y lo que probó fué que era im-

practicable la averiguacion de los que pagaban. El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA: Pido la pala-

bra para deshacer una equivocacion. El Sr. ALCALA GALIANO : Repito que el conato del Sr. procurador por Granada fue solo probar que no era practicable hacer aquella averiguacion. La comision no ahora defiendo lo que he tenido la honra de proponer dos ve- lo niega ; pero cabalmente por el dictámen del Sr. Mar- halla el gobierno de esta necesidad, que hará cuanto esté de tinez de la Rosa sería necesario que eso precediese á la ley. su parte para que el Estamento actual esté reunido, si es de el principio del trabajo de la ley electoral, cuando S. M. Para decir yo qué cuota se ha de fijar ( porque téngase presente que el que es partidario del censo fijo, es necesario ce, pues lo considera como una de las mayores garantías las órdenes del gobierno, se tocó en la dificultad de carecer | que primero fije la cuota, porque lo contrario sería una de los datos estadísticos necesarios para establecer una cuo- contradiccion ), para eso, digo, necesito datos estadísticos: ta fija , no sabiéndose la clase y número de españoles que la necesitan conocerse indispensablemente esos datos , para raciones militares. Con este fin ha pedido el gobierno el vosegun ellos calcular el número de electores. El señor procu-Al tratar de hacer esta averiguacion, teniendo presente rador por Granada ha dicho que no le arredra el número de lo ejecutado en otras naciones al quererse formar leyes de electores; á mí sí; yo confieso que no sé como pueda pasarse sin este conocimiento. Deseo que su Señoría se sirva

> El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA: He dicho que tribuyentes, y que, á pesar de la desigualdad que hay en

El Sr. ALCALA GALIANO: He pedido á su Señoabsolutamente que existan en ella los defectos que ayer se ría esta esplicacion para no hacer aigun argumento que no fuese procedente, en lo que manifiesto mi buena fé. Vol-El señor procurador por Granada (á quien siento no ver viendo á la cuestion del censo fijo, si la cuota fuese muy presente, pues me falta la fuerza para decir sin que se baja, serian electores los que no debiesen serlo, cuando por el contrario quedarian escluidos los que no debiesen estarlo. dividió su discurso en dos partes. En la primera probó una Ademas esa cuota seria necesario que fuese, no como propu cosa ya probada, á saber, que fuese impracticable el deter- so el Sr. Torremejía, sino un censo variado para cada pro vincia con arreglo á las contribucioues, y á lo que cuestan las necesidades de la vida. Algo habrá de este defecto en el de esperar, que con esta columna respetable, se evite la in- propuesto, pero ni aun siquiera lo intentó. Su Señoría ma- sistema de los mayores contribuyentes, pero téngase presente que en las circunstancias en que se halla España, estratado de censo fijo, y la comision se ve en la necesidad ta diferencia seria alli esencialis nas; y si se adoptase una de hacer ver que lo mismo que le sirvió á su Señoría para im- cuota fija , daríamos en el inconveniente de ignorar enteramente el número de electores. Por consiguiente, señores, gobierno habia sentado en su dictámen. (El orador leyó varios | que la operacion del censo sea practicable, que lo sea igualpárrafos del preámbulo del dictámen referido para probar su mente la de saberse quién paga esta ó la otra suma, para ne la osadia de no desistir de sus proyectos, recibirá una aserto, insistiendo en los inconvenientes que habia hallado mí nada prueba; porque no es solo necesario que fuese pracla comision para establecer la cuota fija, siendo el mayor ticable, sino que ya lo hubiese sido, que ya nos hubiese de ellos la incertidumbre por la falta de datos estadísticos, y suministrado datos estadísticos que aqui se suponen como posteriores á la ley. En una palabra, el sistema de mayores contribuyentes, odioso como es, ha sido adoptado por su Señoría el año anterior, como un mal medio, pero como el único realizable por ahora en España; y por lo menos nos producirá el bien de conocer el número de electo-

Se ha disputado, señores, la facilidad de hacer este ensataré yo por el censo fijo, pues siempre he manifestado que yo, ¿ la facilidad? ¿ Pues no hace ya un año ó dos que nos estamos rigiendo por el sistema de mayores contribuyentes: solo la desecho por hallar en la última inconvenientes me- ¿Con que lo practicado es dificil, y es fácil lo no practicado? Raro argumento, señores, rarísimo á la verdad

Se ha hecho tambien otro que me sorprendió en boca del señor preopinante: se dijo que este sistema era odioso porque obligaba á que cada uno manifestase su riqueza. Pero, señores, ¿se trata aqui de pagar contribuciones? Por otra ble, es necesario dar razones de mucho peso para que con- parte, ¿el censo fijo no tiene el mismo inconveniente? ¿ No manifiesta igualmente cada uno su riqueza? Confieso que es-Dicese, señores, que es malo el sistema de los mayores te argumento me sorprendió no solo á mí, sino á cuantos le overon, y no puedo atribuirle sino á que en el calor de la improvisacion, generalmente, y yo como el que mas, tratamos solo de ver si encontramos razones con que confundir á nuestros contrarios. La comision trata de poner las elechay quien se levante para apoyarla! Sin duda que no se ciones tanto en manos de la propiedad como de la capacidad: levantará ninguno. ¿ Qué se quiere, que sean 400 rs.? Pues | ¿ qué inconveniente hay, pues, en que recurramos á un medio ya conocido, á un medio que es conciliador y que debe producir, á mi modo de entender, las mayores ventajas?

Yo, señores, abandono en fin la decision de este punto al Estamento, fiado en el apoyo del gobierno, como que ya es suyo el proyecto que discutimos; fiado en que las Córtes yo, quedan escluidos por el sistema de mayores contribuyen- sucesoras, cuando vengan á ocupar nuestros puestos, podrán tes? No señor; trabaja, pagarás una cuota alta, y entrarás considerar igualmente la materia; y fiado en que no puedo en el número de los que mas contribuyen : al cabo el siste- ser atacado por el lado de la popularidad, pues al sostener un elemento de libertad le sostengo tambien de órden, encaminándome al mayor bien de mi patria.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA. Me limitaré a deshacer únicamente algunas equivocaciones que he notado: sido el primero que ha convenido en este hecho, pero el que aquel ministerio no adoptára la cuota fija no impide el que un Estamento de tantas luces como el presente, se ocupe en ver si es posible adoptarla ahora: 2.ª que se ha dicho que cuales son las mejoras ó progresos, que puedan servir de datos para la resolucion de este problema : todos los pasos que se han dado para el exámen del estado de las contribuciones y de la riqueza pública son otros tantos desigualdad que existe segun la base de la comision, la hay datos en la materia : 3.ª, que yo no he dicho que fuese imtambien del otro modo en los derechos electorales; desigual- practicable el sistema de mayores contribuyentes que ahora propone la comision. ¿ Cómo lo había de decir si acaba de que todos tengan estos derechos, ni para ellos ni para la practicarse? Lo que si dije, que si es posible y practicable averiguar en España cuales son los 40,000 mayores contri-Tambien se ha apelado á argumentos históricos, y permí- buyentes, es tambien practicable establecer el censo fijo, porque una cosa es consecuencia de la otra: 4.ª, que he dicho que segun mi sistema no se necesitaba saber el número de do ensayado en una nacion vecina en circunstancias fatales, electores, porque manifesté que cuando no llegasen á los 160 propuestos últimamente, entrarian los que faltasen como meun principe de la sangre real, cuando otra reunion de acon- dio supletorio. Sean pocos ó muchos nada importa, porque tecimientos arrancaron concesiones funestas á la libertad. Pe- nunca serian menos que los que admite la comision. Ultima ro veamos, señores, si esto es exacto; veamos si entonces se equivocacion : que ha creido el Sr. Galiano que dije sin me ensayó en efecto el sistema que propone la comision. Lo ditacion, que para saber quienes eran los mayores contribuque en Francia se propuso fue la ley del doble voto ; esto es, yentes precisaba manifestar sus fortunas , á lo que dicho señor ha objetado que lo mismo acontece con el censo fijo; los menores contribuyentes, y otra vez independientemente de mas esto no es asi, porque para probar un español que es estos; es decir, que los menores contribuyentes tuviesen so- mayor contribuyente, tiene que manifestar toda su fortuna, mas si se admite la cuota de 300 ó 400 rs. con presentar un recibo de pagar esa cantidad, tiene suficiente sin hacer ver cual es el resto de sus haberes.

El Sr. GALIANO: Si usase el método del Sr. preopinante de hacer argumentos para deshacer equivocaciones, esto me daria gran derecho para prolongar mi discurso; pero porque aqui no se trata de esto. Pero si los argumentos his- sin embargo, me limitaré á hacer algunas observaciones re- teligencia de todos permitida, de tomar cualquiera que pasa, tóricos valen algo, ¿porqué el Sr. preopinante no ha citado lativas á lo que ha llamado el Sr. preopinante deshacer equivocaciones. La primera es que dice su Señoria no haber asegurado el ser impracticable hacer la averiguación de los mayoterio Laffite (cuyo ministerio hasta gozaba en Francia la res contribuyentes. Yo creo haberlo oido asi ; puede que me opinion de revolucionario) se propuso á la cámara dar el voto haya equivocado; en fin, este es un asunto de congetura cuya á los mayores contribuyentes en número de 180,000? Pues | decision dejo al Estamento. 2.ª Dice su Señoría que yo la esto fue anterior á la revolucion del año de 1831. Pero estos asegurado que se empeño en probar, y dije que no probó argumentos nada prueban, señores; que los franceses adop- que fuese impracticable el conocimiento de los que contributasen el doble voto que aqui no proponemos, ó que acojiesen yen hasta cierta cueta : yo he dicho que su Señoria lo habia otra cosa nada tiene que ver con el asunto en cuestion : esto probado ; pero que no se seguia de ahí que hubiese probado solo conduce á presentar á la comision como menos liberal; | nada, porque debia anteceder la fijacion de la cuota, á la avepero afortunadamente la nacion entera la conoce, y conoce riguacion de esta por la misma ley. (Como hubiese algun rutambien que sus miembros, casi todos, son arguidos por el mor en el Estamento, y tuviese que llamar al órden el señor Presidente, se sentó el orador sin que, al parececer, quisiese concluir de deshacer las equivocaciones.)

El Sr. presidente del CONSEJO de MINISTROS: Se Inglaterra esos torys que fueron el móvil mas poderoso para ha dicho con razon que la ley electoral es la base del siste-

que perdiésemos el réjimen bueno ó malo de libertad que tu- ma constitucional, y tambien se ha dicho que el gobierno necesita de confianza y tranquilidad para continuar, obteniendo las ventajas que han producido hasta ahora estos ele-

Respecto de la cuestion del dia, trátase de saber si deberá hacerse la eleccion segun el sistema de mayores contribuyentes, ó por el del censo fijo. Cuando el Sr. Martinez de la Rosa formó parte del gabinete, tuvo que acudir al primero de estos métodos porque conoció la necesidad de reunir las Córtes prontamente, y las dificultades que el otro método llevaba consigo, no pudiendo establecer una medida igual para todas las provincias de España, por lo que difieren las circunstancias; siendo asi que esta igualdad es tan grata á los españoles, como que á la que se ha observado en el decreto de la quinta de los 1000 hombres, es á lo que mejor puede atribuirse el feliz éxito del mismo decreto. Veamos, pues, cual es el tipo que podria servir al gobier-

no para fijar el censo en cuestion. Seria preciso tener en vista las provincias mas pobres, y entonces resultaria que en la de Asturias, por egemplo, no se encontrarian ni 100, para cada diputado, que pagasen la cuota de 100 rs., necesarios para ser elector; cuando por el contrario fijando los mismos 100 rs. habria tal vez 10 electores para cada diputado en la provincia de Sevilla: en lo que resalta una gran des-

Diré mas: los que paguen 100 rs. en algunas provincias, tendrán una propiedad mas real y verdadera que los que en otras paguen 1000 por la naturaleza de las contribuciones que en ellas existen, pues en unas partes son directas, y en otras indirectas. Ahora bien ¿cómo es posible que el gobierno actual haya podido presentar datos para el censo fijo, cuando el mismo Sr. Martinez de la Rosa no ha podido dejarlos para conocer los mayores contribuyentes, pues yo al menos no los he encontrado por mas que los haya

Si nos empeñásemos en establecer el censo fijo, no se reunirian las Córtes tan pronto, y el gobierno necesita que lo esten en las circunstancias presentes. Tan convencido se en que pueda fiarse, para asegurar el órden y la tranq dad, asi como para promover el buen resultado de las opeto de confianza, teniendo la intencion de usar de él en pre-

sencia de las mismas Córtes. Ha dicho el Sr. Martinez de la Rosa que los mayores contribuyentes necesitarian para hacer ver que lo ceran manifestar toda su fortuna : permitame su Señoria que no esté de neuerdo con su dictamen, porque habra grandes capitalistas que no pagarán de contribucion directa 300 reales, así como podrán pagar 10 6 12000 rs. de contribucion indirecta, segun el tráfico á que esten dedicados, por consigniente no hay ese peligro que manificsta su Señoría.

Se ha hecho ver que el proyecto de la comision adoptado por el gobierno, no es bastante popular. Esto sitúa al gobierno en una falsa posicion, pero sin embargo no teme esa nota de impopularidad, pues ademas de que desde que tomó las riendas del Estado, ha dado prueba de su franqueza, hasta ampliando la censura para que pudiesen examinarse sus actos: ademas de eso, digo, adopta el sistema de mayores contribuventes, porque está persuadido que si acogiese el censo fijo, como quiere el Sr. Martinez de la Rosa, no podria realizarlo como no se fijase una cuota muy baja, lo que conduciria á muy malos resultados.

El Sr. marqués de FALCES: Antes de entrar en el lebate quiero hacer una advertencia, y es que sea cual fuere la resolucion del Estamento sobre esta condicion del artículo 5.°, queda intacta la disposicion de si ha de ser la eleccion por provincias ó por distritos electorales. Asi, pues, tenga este artículo la suerte que tuviere creo, que deba discutirse por separado esta opinion.

Entraré en la materia que hoy nos ocupa. No puedo menos de dar la enhorabuena al gobierno y felicitarme con él igualmente, de que nos hemos colocado en un terreno mucho mas ventajoso y en el cual conseguiremos mas fácil-

mente nuestros deseos. Per fortuna no hay que combatir la opinion del voto universal; solo uno de los señores procuradores le ha indicado sin insistir en él, porque á su ilustracion no podria ocultarse el inmenso número de tres millones de votantes que de él resultaria, ó lo que es lo mismo, la cuarta parte de los doce millones que componen la poblacion de España, no siendo imajinable que los niños y mujeres se comprendiesen en tal universalidad. Hallándose, pues, separada esta cuestion, estamos en el caso de examinar á quién ha de dar la ley el derecho electoral, y se resuelve por punto general, que á aquellos que dieren mayor fianza, mas segura prenda de que le ejercerán en provecho de la sociedad ; base en que todos estamos igualmente acordes. Veamos por consiguiente si estos son los mayores contribuyentes, ó los contribuyentes de cuota fija. El sistema del gobierno y de la comision es el primero, y en el curso del debate se ha indicado que es mucho mas popular, habiendo dicho últimamente el Sr. Presidente del consejo de Ministros, ansioso de probar sus buenas intenciones, que su deseo es establecer un principio de mayor igualdad : asi pues, me propongo probar que en el sistema de cuota fija se consigue mayor igualdad, no solo entre los pueblos, sino de individuo á individuo. Y pasando á entrar en materia, omito por innecesaria la prevencion de que ninguno de los que impugnamos el sistema propuesto, tratamos de ponerle en mal lugar, ni indicar tendencias que deben borrarse, y supongo yo borradas en el ánimo de todos los señores procuradores.

Segun el órden natural de las cosas, y el modo de pensar general de los hombres, todo el que llega á tener un producto sobrante de su trabajo ó propiedad, aspira naturalmente á gozar las mayores comodidades posibles; y de aqui se sigue el aglomerarse en las capitales y grandes poblaciones, donde aquellas comodidades se encuentran, las grandes fortunas y caudales, atraidos sus dueños por el disfrute de mayor tranquilidad, y los placeres á que convida la natural indolencia pereza. Estando, pues, reunidas en ciertas poblaciones las mayores rentas, en las capitales, en los pueblos grandes, en los puertos de mar de alguna consideracion, alli se reunirá tambien y quedará aglomerado el derecho electoral. No es necesario insistir mucho en esto para demostrarlo en teoría; y en la práctica, sin acudir á Madrid, pueblo que absorve como un estanque á una gota de agua, la riqueza de un Getafe, un Navalcarnero y un Valdeiglesias, podríamos tomar por ejempio á Barcelona. En esta provincia, habiéndose de elegir 9 diputados, habrian de ser 1440 los electores: los señores procuradores de aquel pais, y aun los que sin ser naturales de él le hayan visitado, saben muy bien el número de grandes capitalistas y comerciantes que habrá en la ciudad capital, y que puesto en parangon con los de Igualada, Manresa, Mataró, &c., estos pueblos no tendrian casi representacion, ó electores que votasen. Si acudimos á Málaga donde serán siete los diputados que

se elijan, ¿ qué representacion les quedará á las ciudades de Ronda y Antequera? Y sin embargo en estos pueblos, aunque mas pequeños, hay grandes intereses que representar: existen labradores de quenta que por nuestro sistema no resultarian escluidos, que pagan la contribucion de paja y utensilios, que pagan las de rentas provinciales donde se hace por repartimiento, y seria injusto que á esta clase tan digna y tan productora se le negase aquel derecho. ¿Seria esta medida popular, señores, y mas siendo admitidas otras elases que con esta no puede tener comparación? Se ha pintado esta deferencia hácia la proviedad, como causa de una oligarquía terrible, y un abuso de prerogativas; y hablando asi, no parece sino que estamos fuera de España. En Espana , señores , ¿qué privile gios tiene , qué esenciones goza la clase labradora? Prescindamos del combate, en que siempre está con los elementos que amenazan destruirle su riqueza en flor ; preseindamos de esa rapiña continuada, y en la inya la accituna, ya el trigo, ya la uva; prescindamos de esos ataques á la propiedad, cuando se ocupa una bacienda sin compensacion prévia, á pretesto de una obra pública (cosa á que el Estamento ha querido poner una barrera discutiendo una ley para este objeto); de las muchas contribuciones que pesan sobra ella, entre otras la del diezmo, en estremo onerosa, puer hiere hasta el capital; del incesante gravamen de los alojamientos y bacajes; y aunque solo atendamos á la nas grave de todas las contribuciones que pesa sobre esta lase útil , honra a , frugal , á saher, la contribucion de sangre ; y dicase si nuestra teoria es en ningun concepto temis ole, y si despues de tadas estas circunstancias será bien escaimar á aquella clase todavia el derecho electoral.

Creo haber demostrado que esta parte de la ley establece una designaldad entre unos y otros pueblos; pero no la habrá menor entre los individuos respectivamente. Para convencerse de ello basta tomar en la mano las matriculas del

2009 Ministerio de Cultura

habria 600 personas, que pagando 19 rs. de contribucion, rentes? jarse y decir "qué motivo tiene nuestro pais para desconfiar

pueblos habria quien quedaria representado pagando mucho, y en otros pagando poco; pero no es impugnar mas que la mitad del proyecto. Si nosotros dijésemos aisladamente venga á votar el que pague, por ejemplo, 300 rs. de contribucion, aquel argumento seria de mucha fuerza, pero á esto le falta el complemento, á saber, que en aquellas provincias en donde la cuota establecida no comprendiese los 160 mayores contribuyentes de la comision, se completasen con

otra inferior. Arguye asimismo la comision que su método es en la práctica mas fácil y mas sencillo : vamos á examinarlo. Yo concedo esa falta de datos estadísticos de que habla el preámbulo de su dictamen, pero los de la eleccion anterior existen en las actas, y son bastante importantes, como que los mismos interesados lo son en su exactitud. Dice el Sr. Galiano, ¿que porqué el Sr. Martinez de la Rosa no presenta la cuofalta. Solamente queremos saber cual cuota de contribucion electoral. Se fijan por ejemplo 300 rs., pues todo el que pague 300 rs. en cualquier punto del reino tiene la confianza de | pequeños. la nacion. Pero se arguye contra esto diciendo: "Entónces sucederá que provincias muy ricas presentarán para cada diputado un gran número de electores, y otras mas pobres presentarán muy pocos. " Pues cabalmente este es el principio espuesto por el Sr. Galiano con sumo tino y sabiduría, cuando dijo que no solo debia regir la base de la poblacion, sino la de los intereses : así la provincia que tenga mas intereses será mas representada, sin perjuicio de que confundidos luego todos en un mismo congreso, cada diputado

lo sea de toda la nacion. Resta hacerme cargo de las dificultades prácticas de uno y otro sistema, y para esto será necesario entrar en ciertos pormenores, que sea dicho de paso, debia haber abrazado esta ley. Luego que se reciba la convocatoria habrá que formar las listas electorales. Ahora bien, para hacerlo por el sistema de mayores contribuyentes, el ayuntamiento de Madrid, lo mismo que el de la última aldea, tiene que incluir en ellas á todos los contribuyentes, á todos sin remedio, aunque no paguen mas que un real ; pues aunque yo bien sé que en la práctica los encargados de esta operacion introducirán ciertos medios de ahorrar el trabajo; lo que es legalmente, todo el que paga contribucion tiene derecho de ser incluido en la lista, hasta que se pruebe que no es de los que mas pagan ; y para esto habrá que examinar los cuadernos de la contribucion de frutos civiles, de paja y utensilios, del subsidio de comercio y de repartimientos vecinales, es decir, á lo menos cuatro clases de pagos. Al contrario, en el sistema de cuota fija, si el ayuntamiento encuentra que un contribuyente paga los 300 ó 400 rs. que se fijen de censo, con solo hallar esto en la contaduría de propios ó en la de rentas, ya no hay mas que buscar, y se le puede incluir en la lista. Esto es tan cierto, que cuando en 1834 se elijieron en Madrid los electores de 10s actuales representantes, no hu-

bo que reunir mas que un número de 37 mayores contribuyentes, igual al de los individuos de ayuntamiento, como que la dificultad, no está solo en hacer la lista, sino en comparar despues las cuotas para deducir cuáles son mayores, fueron necesarios quince dias; hubo que dirijirse al intendente para lo respectivo á frutos civiles, á la junta de subsidio y á la de regalía de aposentos, dudando si esta era contribucion, ó como yo creo, un censo. Y no hay mayor prueba de lo inexacto de aquel proceder que el decir que para reunir aquellos 37 contribuyentes, fue preciso bajar hasta la cuota de 1500 rs. : véase si en Madrid no habrá un gran número de personas que paguen mas, como se sabia de algunas, y no eusion. se acreditó entonces. Ademas, hay otra consideracion. Formada la lista de ma-

ciones no traen el inconveniente que las de la otra lista. Como no puede quitarse el derecho de reclamar á los interesados, el que pruebe que es mayor contribuyente despues de hecha la lista, para entrar en el número de los 160 tiene que echar de ella á otro, cuando en la de cuota fija, aunque uno el número sin despojar á nadie del derecho.

otra menor, como ya he dicho, sin que sea argumento el tos estadísticos se formen antes de la eleccion; pues esta misma los producirá llamando á los deseosos de gozar el derecho concedido.

A todas estas consideraciones añadiré por último otra moral, indicada ya por el Sr. Martinez de la Rosa: á saber, el alarde inútil de la riqueza, que siempre produce emulacion dañosa; y concluyo diciendo, que siendo el sistema de cuota fija mas susceptible de igualdad y por consecuencia mas podeberia ser, ú otro que parezca mas conveniente.

del pais, no he visto en toda esta discusion sino argumentos de teórica y de analojía, como si estuviéramos en una cátedra de derecho público, y como si no hubiésemos de atender á las circunstancias particulares de España.

Desechada la base que establecia la comision de la eleccion indirecta, no nos quedan mas que dos medios de salir adelante, ó aumentar el número de los mayores contribuyentes, ó establecer un censo fijo. El primer camino es el que ha tomado el gobierno y adoptado la comision, el segundo es el que proponen los que impugnan aquel. Si analizamos el fundamento de todas las reflexiones que se han oido, será fácil concebir que los dos sistemas parten de principios diametralmente opuestos: los que abogan por el censo fijo consideran á la riqueza ó al tener, como única y esclusiva cualidad, y los que defendemos el sistema de mayores contribuyentes, aunque repugnante hasta en el sonido, partilas consecuencias. Se dice que la propiedad, ademas de ser un signo de capacidad es garantía de órden, pero sobre no escluirla nosotros, conocemos que esa garantía de órden necesita no descender tanto en las cuotas á que desea dar aquella fianza; y véase como aqui, usando de una espresion vulgar, puede decirse que hemos trocado los frenos, pues los que el año pasado se han querido mostrar mas celosos del órden y mas aristócratas, estan ahora propendiendo á dar una amplitud ilimitada al derecho electoral, mientras los que hemos pasado por algo exajerados queremos ponerle

Al oir ahora que es cosa tan facil establecer una cuota, no sé cómo los que lo dicen, que son personas que han estado otro tiempo al frente de los negocios y han hecho una ley electoral, no la afirmaron en esta base; pues desde entonces acá, como ha dicho mi compañero de comision, sin que nadie lo contradiga, no ha variado el estado económico y rentístico de España. Pero, señores, si analizamos bien la cuestion, vendremos á parar en que es casi de palabras.

El Estamento acaba de oir como ha esplicado el Sr. marqués de Falces ese sistema que se propone de censo fijo : se ha hecho cargo de que estableciendo la cuota de 300 rs. no podria menos de haber provincias en donde apenas llegasen á 100 los votantes, y otras que tuvieran un considerable número. Pero ha dicho su Señoría que en este sistema entra como supletorio ó complemento el de mayores contribuyentes, y con esta concesion venimos á parar en que el sistema de censo fijo con su suplemento, es el de mayores contribuyentes. Ciento sesenta electores por diputado ¿qué quiere decir? que en la provincia que tenga mucha riqueza estos bajarán á la cuota de 1000 rs., y en donde haya pocas personas acomodadas bajará hasta 100 ; de consiguiente el sistema de mayores contribuyentes, no es mas que un sistema de cuota fija, aunque variada, en cada provincia. El del Sr. marqués de Falces tambien variará cuando la cuota no complete el número de los 160 electores; luego este censo, que no sé por qué se ha

llamado fijo, en un caso lo es a priori, y en otro a posteriori. El orador entra en este punto á combatir los datos tomados por el Sr. Belda de la tarifa del subsidio en Madrid, y presenta en contraposicion los de las listas publicadas para la eleccion de ayuntamiento. Alega en seguida la gran ventaja que resultará por el sistema de mayores contribuyentes de saber, no solo el número de electores, sino tambien su clase. Niega que haya de hacerse la operacion prolija, indicada por el preopinante, y para probar que lo sería, aun mas la de las listas de electoros de cuota fija, lee unas tarifas del subsidio en que resultan 1304 individuos comprendidos en el censo de 300 rs. Despues continúa de este modo:

No he sacado este dato, porque á mí me asuste el que se dé entrada á estas clases en el cuerpo electoral; al contrario, yo tendria sumo gusto en concurrir con ellas á la eleccion, sino para que mediten los señores que rebaten el proyecto si estan en el caso de pasar por este inconveniente.

El Sr. marques de Torremejía nos dijo en una de sus sesiones anteriores que uno de los inconvenientes que encontraba en este sistema de eleccion era que habiendo ya un

escluidos por el sistema de mayores contribuyentes. Desde no veo cuáles son las dificultades que sobre este punto pueluego, y valiéndome de los mismos datos presentados el den ocurrirle á su Señoría, porque si en sí son tres cosas disotro dia por el Sr. Belda, puede asegurarse que en Madrid tintas, ¿qué importa que los métodos sean tambien dife-

no entrasen á votar : y estos ¿ no tendrian razon para que- El Sr. marques de Falces antes de entrar en el fondo de su discurso me parece que ha hecho una pregunta á la que de pueblos grandes. comision respectiva á que sea cualquiera la suerte de este La comision opone á nuestras razones la de que en unos artículo, quedará intacta la cuestion de si ha de hacerse la está muy lejos de poder contestar. Se dijo ayer que el sisteeleccion por provincias ó por distritos, y sobre esto no debia parar las cuestiones á fin de que no se trate como por inci- obstante del derecho electoral. Se ha querido decir que uno consiguiente este asunto queda para su lugar.

nor Presidente del consejo nos ha citado con el conocimienta que quiere fijar y el número de electores que resultaria? los mayores contribuyentes, y no habria apenas ninguno en ¡Porqué! claro está : porque para nuestro sistema no hace Manresa, Igualada, y otros pueblos de la provincia ; pero este argumento nada prueba, porque si se fija la cuota inspira bastante confianza para conferir por ella el derecho de 300 rs., el mayor número de los que pagan contribucion

En cuanto á datos nos ha dicho su Señoría, ¿por qué no e consultan las listas del año pasado? y á la verdad que esto mas probaría en favor del sistema de mayores contribuyentes, orque al fin esto ya está hecho, y no hay necesidad de hacerlo. Hace dos años que se unieron á los ayuntamientos igual número de contribuyentes, de manera que no hay un pueblo por pequeño que sea donde se ignore quien son los que mas contribuyen; y ¿ cómo puede ser lo mismo determinar 160 de estos, que buscar todos los que paguen 300 rs. de contribucion? Nos ha citado su Señoría tambien el ejemplo de Madrid cuando las pasadas elecciones, y nos ha dicho que costó mucho trabajo averiguar quiénes eran los mayores contribuyentes; pero bien se comprende que de resultas de estar

hechos estos trabajos, es mucho mas fácil rectificarlos ahora. Ultimamente, ha dicho el Sr. marqués de Falces que fijando el número de mayores contribuyentes todos los años variaria la lista. ¿Y fijando una cuota determinada, no sucederá lo mismo? Claro es que sí, porque habrá mil variaciones de un año á otro que indispensablemente es necesario rectificar, bien se admita uno ú otro sistema, porque las fortunas de cada individuo estan sujetas á infinitas vicisitudes, y el que hoy paga como cuatro el año que viene puede pagar como 8, ó como

De todo lo dicho resulta que en el sistema de mayores está en el caso de aprobar esta parte del artículo en los términos que está redactada.

El Sr. marqués de FALCES (Para deshacer una equivocacion). Despues de alguna que otra aclaracion dijo que la dificultad de Madrid consistió el año anterior principalmente en hacer la comparacion para hallar quienes son los

El Sr. PERPIÑA: Al tomar la palabra sobre este articulo debo hacer ver que el pedirla con tanta anticipacion no es por abuso, sino usando de las facultades que á todo procurador concede el artículo 65 del Reglamento.

El Sr. PRESIDENTE: Permitame V. S., que se va á leer el artículo citado, porque lo que V. S. acaba de decir envuelve una especie de inculpacion á la mesa. El Sr. secretario CORTES lee el artículo 65 del reglamento, que trata del modo como han de pedir la palabra los señores procuradores, y como se han de poner los asuntos á dis-

El Sr. PRESIDENTE: Yo he dicho que considero yores contribuyentes, no queda una cosa permanente y cons- soy libre de opinar como me parezca, así como su Señoría tante, pues la suerte de cada uno es precaria, y sus varia- lo hace, pero esto no es de la cuestion, y le ruego que se contraiga á ella.

El Sr. PERPINA: El Sr. marqués de Falces ha dicho al principiar su discurso que cualquiera que sea la suerte de este artículo no se envolverá en ella la cuestion de si ha de hacerse la eleccion por provincias ó por distritos, y habiéndopruebe la cuota legal, y por ella se le inscriba, aumentará se ya contestando, no creo necesario entrar en ella. Convencida la comision y el gobierno, la cuestion que desde ayer nos Encuentro, pues, en nuestro sistema mayor facilidad, y ocupa es, cual de las dos bases á que se reduce el sistema de si á pesar de todos estos esfuerzos no hubiese en algun pue- eleccion directa es mas liberal; si la de mayores contribuyenblo los 160 electores de cuota fija, se completarán con los de | tes ó la de censo fijo : y lo que mas me admira es que la comision que ha estado defendiendo otros principios, hoy sostenga decir que asi se podrá llegar á 50 rs., pues tambien podia el de mayores contribuyentes. Acaba de decirnos el Sr. Cabadarse el caso de que los mayores contribuyentes no pagasen | llero que no podemos convenir en las consecuencias, porque | mas que estos 50 rs. Tampoco será necesario que estos da- partimos de principios opuestos. Los que atacamos el proyecto partimos del principio mas liberal que se conoce, que vió que era censo fijo; si hubiese sido admitido podia tener al- tribuciones directas. Es claro que es necesario instituir otro es la eleccion por censo fijo, y esto mismo ha sostenido la comision anteriormente; no sé como puede decirse que partimos de principios opuestos. En cuanto al argumento que se ha hecho de que ahora abogan por el principio mas liberal los que antes se han tachado de poco afectos á los progresos, hay una razon muy fuerte que dar, y es, que si ahora abogan por el sistema mas liberal, no es porque sean mas libe- dió por el censo fijo. Aqui hay una razon, pues, en nuestro han podido presumir que caido el artículo 4.º se presentase pular, voto contra esta base, opinando porque se sustituya | rales en efecto, sino porque antes sin duda no habia razon un censo determinado, bien de 300 rs. como yo creo que para criticarlos. La comision no ha querido hacerse cargo rá cuando menos el mismo que propone la comision, pordel argumento de mas fuerza que se ha presentado, y es que El Sr. CABALLERO: Por mas que se blasona de tra- el sistema de censo fijo reune todas las ventajas sin ninguno tar estas cuestiones prácticamente y con aplicacion al estado de los inconvenientes que tiene el de mayores contribu-

El Sr. Caballero ha dicho primeramente que era igual un sistema que otro, y despues que habia mucha diferencia, añadiendo que no podíamos quedar tranquilos con adoptar como base de la eleccion el censo fijo: ¿y qué razones ha dado su Señoría en apoyo de esta opinion? ha tratado de hacer ver que el sistema del Sr. marqués de Falces es mas popular, y que no ofrece por lo mismo tantas garantías. Pues si tan repetidas veces nos ha dicho la comision que faltaba al proyecto popularidad, y ha estado sosteniendo este principio hasta antes de ayer , ¿cómo puede ahora desecharse una base del mismo proyecto, tachándola de popular en demasía? Yo no lo entiendo, señores, porque á mí me parece que no han variado las circunstancias desde antes de ayer hasta hoy.

por algunos señores, haciendo ver que era sumamente permos del principio de que este tener ó esta riqueza es un sig- judicial al progreso de la industria y del comercio, porque contaba por dias prevenciones, ni que la comision tenga la presuncion de no de capacidad, y por eso unos y otros nos separamos en la base del censo fijo invitaba á que todos los ciudadanos produjese este resultado. procurasen llegar á ella para obtener el derecho de votacion, cuando al contrario, la base de los mayores contribuyentes estancaba en cierto número de ciudadanos este derecho, é impelia á que los demas trabajasen para llegar á ella, y tal vez no pudiesen. Estableciendo la base de censo fijo, y dieiendo: el español que pague tal censo ó cuota, tendrá el derecho de votar, está abierta la puerta á todos los españoles, porque únicamente deben trabajar para adquirir la cuota que se necesita. Se ha contestado por la comision diciendo que en el principio de los mayores contribuyentes se encontraba esto mismo, porque habiendo establecido que solo el número de los 160, porque supongamos, que en este año no se admite uno al ejercicio electoral, porque paga solo 500 rs., y el que paga menos de los mayores contribuyentes, que se hallan en dicho ejercicio, paga 1000, se le dirá que no hay mas sino que trabaje, para que pague mil y uno; pero cuál sería el resultado? que cuando hubiese trabajado entonces 2000, porque á fin de no perder el derecho de vono salir, y los otros por entrar; si los que estan dentro trabajan para sostenerse, inútiles serán los esfuerzos de los otros, por lo que hay un inconveniente gravisimo en establecer el sistema de mayores contribuyentes.

Otra razon hay mas poderosa en mi concepto para establecer el sistema de censo fijo. Yo quiero suponer, por un momento que de establecerle ahora viniese á ser el sistema de mayores contribuyentes, luego con el sistema de cen- no hay pariedad. so fijo no perdemos nada. Establezcamos pues ese principio tan liberal, y las otras Córtes podrán establecerle: lo que harán no lo sabemos: por nuestra parte debemos establecerle : lo mas que puede resultar es, que hayamos de limitardespues de estar completo el número de los 160, ya los devenideras trabajen incesantemente, para ver que en España haya el mayor número posible de propietarios. Establezcamos pues que el principio de censo fijo sea el medio de adquirir el ejercicio del derecho electoral.

Al mismo tiempo hay la gran ventaja de que insensiblemente se vaya aumentando el número de electores, al paso que se aumente el número de propietarios, ¿qué inconveniente hay en conservar los mayores contribuyentes, haciendo como esto se irá haciendo progresivo, claro está que traerá grandes ventajas.

cipar á las poblaciones pequeñas de la diferencia en que da. Hay ademas de esto en este sistema la ventaja de que hasta ahora han estado de las grandes poblaciones, porque en no se da lugar á rivalidades, como ha indicado con mu-

verá que en una misma poblacion muchos individuos que tas provinciales, admitiendo ahora otro para la eleccion de pequeñas, se aumentan tambien en las poblaciones grandes, ofrecen suficiente fianza para ejercer este derecho, quedarian procuradores, vendríamos á tener tres métodos de eleccion. Yo y resultará que siempre serán estas las que tengan los mayores contribuyentes, y quedarán refragados siempre los de las poblaciones pequeñas, pues aunque puedan entrar en el nú- de mayores contribuyentes la esposicion al fraude. Si se mero de los 160, se verán aislados, cuando al contrario fijado el censo, en pagando la cuota que por él se exije, podrán entrar de muchos pueblos subalternos del mismo modo

Voy á hacer una observacion muy oportuna, á la que se

ma de mayores contribuyentes tenia la contradiccion, que tener su Señoría ninguna duda; pues sabe bien que aun en podia suceder que un individuo de una provincia pagando terviniesen, con la escusa de que ignoraban que tuviese renasantos de menos interés, la comision se ha apresurado á se- mucho mas que los individuos de otra, quedaria escluido no dencia lo que debe ser objeto de meditacion y examen, por de los párrafos de este artículo evitaba este inconveniente, porque en él se ha establecido, que cualquiera podrá presen-Ha dicho el señor marques de Falces que por el sistema tar en la provincia que resida, los recibos ó documentos jusde mayores contribuyentes no puede menos de resultar des- tificativos de las contribuciones que pague en otras provinigualdad, y que por esta razon prefiere el censo fijo, citán- cias; y con tal que llegue á la cuota que se exige en la prodonos el ejemplo de Madrid; pero yo pregunto, ¿no habrá esa vincia donde resida, sea admitido como mayor contribuyenmisma desigualdad si se adopta por base el censo fijo? El se- te; pero no está en esto la dificultad : un propietario de Madrid , que tenga por ejemplo en Santander sus haciendas, to que le distingue en materias de hacienda, un ejemplo in- y por ellas pague 1000 rs. de contribucion, no podrá llegar a Sr. marqués de Falces, que esta cuestion es meramente contestable. En Madrid puede haber quien teniendo un ca- ser mayor contribuyente en Madrid , porque se necesipital considerable no pague mucho ni poco. Otro ejemplo de | tan 1,200 rs., cuando en la provincia de Santander tal vez | ner que proceda todo el que siente el principio de mayores su Señoría es que en Barcelona estarán, por ser la capital, entrarán en esos mayores contribuyentes hombres que solo pagan 300 rs. porque sea mas pobre la provincia. Esta es observacion á que no se ha intentado contestar, ni creo que tenga contestacion. Con el censo fijo cualquiera que sea el punto del reino donde se halle, pagando la cuota que se fije, de, por el contrario, que en este sistema se comprenda el se hallará igualmente en Barcelona mejor que en los pueblos | le dará el derecho para votar, con lo que todas las provin- | de censo fijo; y no sé qué inconveniente haya en admitirlo cias quedarán igualadas.

Sobre el inconveniente de que en el sistema de mayores contribuyentes es preciso hacer una manifestacion de toda la renta que tiene el que intenta ser considerado como tal, se ha hablado ya, y yo no trataria de tocar esta cuestion sino hubiese visto que la comision está empeñada en hacernos ver | tajas que se encuentran en el sistema de censo fijo, no se enque el mismo inconveniente, la misma necesidad existe para poder ser considerado como uno de los que pagan mas. Repito que siento entrar en este asunto porque parece claro y terminante. Para decir, por ejemplo, con tal que V. pague 500 rs. tiene derecho electoral. No sé como se dice que tiene que hacer manifestacion de lo que paga. Se ha dicho que esto debia saberse cuando se van á pagar las contribuciones. No hay ninguno en España que lo sepa, porque las contribuciones no se pagan en un mismo punto, porque contribuyentes lo que mas incomoda es la palabra mayores, los gobiernos despóticos de esas manifestaciones, y de este voz), porque tengo derecho para decirlo. Así como he dicho pero en cambio tiene la ventaja de estar ya establecido, y modo serán incluidos en el número de 160 los que hayan otra vez que yo no juzgo la conducta de nadie, como creo creo en virtud de las razones espuestas, que el Estamento tenido la debilidad de manifestar lo que pagan de contribu- no haber atacado la de ningun señor procurador, me parece

contribuyentes, porque admitiéndose el censo no podia sa- ahora del pretesto de si convendrá mas un censo fijo que e berse el número de electores que habia, es verdad que de sistema de mayores contribuyentes, pretesto que bajo la formum quién lo duda? He aqui otro argumento que no tiene pedido que se deseche el proyecto presentado por la comicontestacion. La comision admitió como supletorio el siste- sion. Desechado un proyecto de ley, no puede presentarse ma de mayores contribuyentes, claro está que en el nuestro hasta nueva legislatura. El provecto que se discute cae hoy cuando menos habrá los mismos electores que propone la todo, nada absolutamente va á quedar de él (fuertes comision, porque á lo menos habrá 160 por cada procurador que son los 40,000. Si en una provincia hay mas de 160 | radores ; el señor Presidente llama al órden repetidas veces, electores por cada procurador, ¿qué dificultad hay en poner y el orador va á continuar ). y determinar el censo? Ciertamente que ninguna, pues con esto se aumentará su número, y como desde que empezó leer el artículo 73 del reglamento. esta discusion se ha dicho que es preciso acceder á los deseos de la nacion, que no se contenta con pocos electores, aqui | tenor siguiente : "No se podrá interpelar á ningun procuratenemos el medio de contentarla; pero dice la comision que rador á Córtes, ní interrumpirle en su discurso, ni menos como un abuso el pedir la palabra con tanta anticipacion, y no le ha adoptado porque cree que la nacion no se halla en replicarle, hasta que haya llegado el turno correspondiente estado de poderlo admitir. Esta razon para mí sirve tanto menos en cuanto se nos ha dado tantas veces ; un dia se to- dijo el Sr. Presidente al señor preopinante que podia conma este argumento para impedir el progreso, porque se dice | tinuar en su discurso. que la nacion no se encuentra en tal estado; otra se nos dice, que debemos dar progreso porque estamos muy adelantados: yo no sé sostener estos principios, y no sé cómo puedan sos- artículo 4.º para conseguir que el proyecto todo fuese tam-

tenerse por unas mismas personas. senta en su apoyo al ministerio mas liberal de Francia, ó de podia reconocerse teóricamente: que un elocuente orador mas progreso, porque esta palabra liberal no sabemos bien | habia dicho que cuando tuvo el honor de proponer á la Real lo que significa, porque todos nos tenemos por liberales, y Persona un sistema de elecciones, tuvo que adoptar con por mas que otros; y habrá hombre que diga que para ser preferencia, en atencion á las circunstancias, el sistema de mas liberal es preciso ser de mas progreso, y otro ser mas mo-derado. La comision ha dicho, que el ministerio que tenia por hicieron que en el año 34 se adoptase este sistema, tambien cabeza revolucionaria, el ministerio Lafitte propuso que fue- hoy nos hallamos en circunstancias críticas. Quieren que el ra desechado el censo por las cámaras de la nacion francesa, proyecto que se discute se levante sobre el cimiento de conguna fuerza; pero dice el Sr. Galiano que fue desechado porque el sistema de mayores contribuyentes proponia que fuesen 180,000, ó no me acuerdo qué número de electores; es decir, bado el artículo 4.º se deseche ahora el proyecto; pero este que para disminuir el número de electores , habia dicho que adoptando las cámaras el censo fijo de 200 francos, recibiria un cuerpo electoral de igual número de ciudadanos, y decisistema queda demostrado que el número de electores seque admitiéndose en Francia el censo fijo, está admitido tambien el sistema de mayores contribuyentes. Admitamos pues el censo fijo, aunque no sepamos el número de electores : sean mas en hora buena , lo que deseames es que haya muchos electores : de consiguiente, esta misma razon que se da para creer que no podemos hacer lo que las cámaras francesas, es precisamente la que tenemos para imitarla, porque jor éxito todos los españoles de la capital y fuera de ella : si si sabian el número de electores, tambien lo sabemos nosotros, y es mas estraño que la comision ponga esas difiultades de que no se sabrá el número de electores, cuando quiere que se admitan las capacidades sabiendo que su número es ran para que su proyecto no hallare tantos ó mas obstáculos

pasado fue tambien por el método de mayores contribuyentes; pero es necesario conocer que media una gran diferen-Se ha impugnado la base de los mayores contribuyentes ley electoral. Las circunstancias variaban mucho, señores: se trataba de reunir cuanto antes las Córtes, y como que se

reunir aquellas Córtes y no otras. Cuyas dos circunstancias | cular cual llegue á ser el éxito de la discusion sino se toma no acompañan á la presente, pues ahora no vamos por dias como la otra vez; y aun cuando fuésemos, teníamos ya mucho adelantado con las listas formadas para los ayuntamientos y diputaciones provinciales, datos de que en aquel tiempo carecíamos; hay ademas la tarifa de subsidio de comercio, por la que se puede saber el censo que cada uno paga. El objeto de la ley que discutimos es muy diverso del de la otra ley electoral; pues ahora tratamos de dar una ley, no para este solo caso, sino para establecer y asegurar en ella los que paguen mas puedan votar, todo el mundo tratará el modo con que han de ser elejidos siempre los representande llegar á este caso; pero no es posible que se admitan en de la nacion; no obstante de que en ella se hagan con el tiempo las alteraciones que sean útiles, á medida que varien las circunstancias. Es cierto sin duda alguna que entonces bió perderse de vista, y fue que iba á darse cabida á un entraron tambien los mayores contribuyentes á hacer la eleccion , pero fue en número igual á los que componian los ayuntamientos, y esto constituye una diferencia considerable entre uno y otro caso; porque en este ya estaba señalado para llegar á esta cantidad, aquel que pagaba mil, pagaria el número, y aun cuando no lo hubiera estado podia con mucha mayor facilidad hacerse esto en razon de que los contar, estará trabajando, de suerte que los unos trabjarán por tribuyentes llamados eran los mayores de cada pueblo, y ahora lo son los mayores contribuyentes de una provincia entera. Si la comision me dijera; yo establezco en consideracion á la urjencia y á la utilidad pública el mismo método para las próximas elecciones, yo veria que á lo menos va podia conocer cuales fuesen los electores por las listas de que

entonces se valieron en cada pueblo; mas como en esta ocasion se trata de los mayores de cada provincia, repito que Se ha dicho tambien y se ha disputado si es mas fácil saber cuáles sean los mayores contribuyentes, ó quiénes los tas á la confusion y á las dudas. Debe tenerse presente siemque paguen el censo señalado, y esta cuestion me parece tan fácil de resolver, que no sé como la comision ha podido dos por los pueblos para concurrir con sus luces á hacer lo nos, por ahora, al supletorio de los mayores contribuyentes; empeñarse en sostener el partido que ha abrazado. ¿ Puede mejor; pero ahora vemos que se ha dividido, queriendo unos pero con todo es una gran ventaja. Otra veo todavia, señores; empenarse en sostener el partido que los clegidos salgan por un número determinado de votos, si se estableciese el principio de los mayores contribuyentes, buyen con mayor cantidad es necesario hacer dos operamas no tienen medio de entrar, y no hay un motivo, como que contribuyen; segunda, formar otra de los que pagan lo habrá bajo el sistema de censo fijo, para que las Córtes mas entre los de las primeras. En nuestro sistema la segunda es innecesaria, pues sabiendo las cuotas, se ve que la que llega al esceso señalado, y se incluye al que la pague, descehando á aquel cuya contribucion no llegue á aquella cantidad, no habiendo necesidad de saber cuanta sea la cantidad total con que cada uno contribuye, bastando solamente averiguar si alcanza al censo que se requiere. En una palabra, esto es lo mismo que sucede en la justificacion de que la ley pueda aumentar ese número? si estamos en el caso te de procuradores. Dice la ley que han de tener 12D rs. de renta, y al hacer esta justificacion, ninguno de los señores que ocupan estos bancos ha tenido que presentar una Otra ventaja hay en el sistema de censo fijo, que es eman- dades, solo sí que estas le proporcionan la cantidad prefija-

subsidio de comercio ó cualquiera rol de contribucion, y se | método para elegir los ayuntamientos, y otro para las jun- | las propiedades, los medios de subsistencia en las poblaciones | todos nos consideramos iguales en razon de que á ninguno | es la que forma los hombres y los pone en el caso de juzgar de un ofic se le ha exijido mayor cantidad que aquella, y eso mismo es tampoco el menor inconveniente que presenta el sistema pudiesen examinar las listas que se han presentado en los dos años que se usó de este sistema, se veria con cuanta diversidad aparecieron las segundas en muchos pueblos, sin haber variado las circunstancias de las personas inscritas en las primeras; añadiendo á esto, que como no fuese muy fácil á los interesados el reclamar, tuvieron ocasion los ayuntamientos de escluir á aquellos que no querian que in-

El Sr. marqués de Falces, señalando la cantidad en que á su parecer debe consistir el censo, ha opinado que sea la de 300 rs. El Sr. Caballero la ha tachado de corta ó pequeña; yo en este particular convengo con su Señoría en que es demasiado baja, porque efectivamente puede suceder en alguna provincia que siendo este el censo, sea demasiado crecido el número de electores; pero este inconveniente está fácilmente salvado con aumentarlo.

Dijo tambien el mismo Sr. Caballero, contestando al de palabras, porque procediendo, como se debe supocontribuyentes, no puede escusar el de censo fijo. Seguramente hay algo de esto, aunque por distinta consideracion, porque en el sistema de censo fijo se embebe y atiende como supletorio el de mayores contribuyentes; mas no suceno aumentándose por eso el número de electores, siendo asi que la comision se contenta con el minimum

Concluyo diciendo que ese sistema de mayores contribuyentes sea desechado y que se mande volver á la comision para que de nuevo le examine, porque está visto que las vencuentran en el de mayores contribuyentes; y que si se encuentran inconvenientes para admitir el sistema de censo fijo, tambien se encuentran para admitir el de mayores contribu-

El Sr. ARGUELLES: Al terminar su discurso el último señor procurador que ha impugnado el dictámen de la comision, intenta persuadir al Estamento que tenga á bien desechar este proyecto y que vuelva á la comision para que le examine. La comision está comprometida á continuar sus ouede tener en diversas partes las propiedades, y aun cuan- trabajos, y no entiendo yo cual será la idea de su Señoría, do haya alguno que lo sepa, ignora que en otras provincias para favorecer esa ley al decir que sus individuos (que har paga mas: el que viene á Madrid y paga 1000 rs. de con- sido mal tratados por su Señoría) tuviesen no sé qué, tribucion, no sabe si en Valencia ó Santander paga 200 ó porque no encuentro palabras en el diccionario con que po-400; ademas, hay mucha diferencia de que lo sepa aquella der espresar lo que pretende, que es el interrumpir estos trapersona, á que se ponga públicamente en las listas que han | bajos. El Estamento tiene ya á la vista sin género alguno de de circular por todo el país: esto les privará á muchos de velo que las encubra, las intenciones de los que han impugser mayores contribuyentes, porque nadie querrá hacer una | nado el proyecto. Su objeto es el de que no hubiera ley elecmanifestacion de todo lo que paga, pues en España hay en | toral ( Murmullos fuertes en los bancos de los señores proeso hasta una preocupación, porque se ha abusado por curadores). Yo lo digo, (continúa el orador esforzando la cion, ó los que hasta cierto punto hayan manifestado sus que se debe respetar la de los individuos de la comision. Se rentas, porque no creo que haya muchos que las manifies- ha dado un paso dirigido á que no haya ley electoral, porque despues de quitado el grande obstáculo del artículo 4. Ha dicho la comision que se decidió por los mayores del dictámen de la comision, que fué desechado, se valen este modo no se podrá saber el máximum. ¿ Pero el míni- ma de sus argumentos presenta el aspecto mas hostil. Se ha prolongados murmullos en los bancos de los señores procu-

> El Sr. PRESIDENTE: Disimule V. S., que se va El Sr. secretario CORTESleyó dicho artículo, que es del

al que sea de contrario dictámen. " Concluida la lectura,

Despues de dar las gracias el orador al Sr. Presidente, continúa diciendo. Que conseguido ya que se desechase el bien desechado trataba de convencer al Estamento de que La comision califica este sistema de poco liberal, y pre- la sola doctrina adoptable era el censo fijo; verdad que solo proyecto, admitiendo este principio. Este es el objeto de los señores que han hablado en contra, que habiéndose desaproreposa sobre su principio, admitido por el gobierno por la comision ; principio que ha sido batido en brecha. Yo aseguro que la mayor parte de los señores procuradores no este á ocupar su lugar.

La comision no estrañaria en manera alguna el que el artículo 4.º de su dictámen fuera desechado, si presentado otro hubiera sufrido igual oposicion; pero vamos, señores, á ver lo que pudiera suceder : demos por supuesto que sean estas en que nos hallamos circunstancias tan complicadísimas como quiere decirse; señálese el censo fijo y supletorio de los mayores contribuyentes, y sean llamados para contribuir al meel Estamento desechase esta base, v se nombrase una nueva comision que tratase de formar un proyecto sobre nuevas bases, ¿ cuál seria el privilegio de los individuos que la formáque vencer que el de la comision actual? Serán las que quie-Se ha acudido tambien, cuando se ha querid roebatir estos | ran las ventajas que vieren para arrojarse á la empresa, sino argumentos, á la contestacion de que la ley electoral del año tienen mas probabilidad que la de la capacidad de los nuevos, creo que se verán precisados á atenerse á lo ya hecho: yo por mi parte bajo la cabeza y venero todas las resoluciocia entre las circunstancias, objeto y modo de aquella y esta nes del Estamento; pero no se me obligue á formar parte de ninguna comision, porque no admitiré este cargo.

No digo al Estamento que haya llegado el tiempo de las creerse infalible; pero bien se ve que ha nacido una especie El objeto de aquella ley tampoco nadie le desconoce, era de enemistad que raya ya en el escándalo, y no puedo calen consideracion lo que he dicho, y lo que diré en adelante, conforme vayamos entrando en materia.

La comision en la parte que ha alterado el proyecto presentado por el gobierno, seguirá de la misma manera que en el artículo 4.º presentára su base, y si no se aprobase la comision no tomaria la iniciativa, y no sé el gobierno qué uso haria de esta facultad.

No sé si será mas fácil el presentar una nueva lev, ó si le es el censo fijo, desechado el sistema de mayores contribuventes: he visto con estraordinaria admiracion que de todos los señores que han hablado, no han querido tomar en consideracion lo que se presentó al Estamento, y que no deprincipio arbitrario y hasta tiránico.

El Sr. Caballero ha dicho hoy, fijándose en toda la probabilidad del cálculo, cual es el cuerpo electoral, y que se compondrá de 160 á unos 166 individuos ; y es una cosa verdaderamente estraña que personas tan prácticas y esperimentadas hayan podido no hacer caso de cosa de tanto bulto , y considerarla como una cuestion de segundo órden. Todo español, sin que parezca que yo me erijo en doctrinario ó predicador de alguna secta política, sino que es una doctrina general, que no hay quien se haya atrevido á rebatir: todo español, digo, tiene derecho á exigir que se le proteja en su persona y sus bienes; pero ningun legislador le daria, sin presentar una garantía oportuna, parte en el manejo de los negocios públicos , y sí designaria quienes sean las personas en que pueda ponerse la confianza; pero es menester que se guarde mucho el legislador de dar una ley que abra las puerpre que este Estamento es una reunion de hombres enviaotros se han acercado al sufragio universal, y el último senor preopinante, que estrañaba que la comision opinara de una manera, hoy ha querido sostener lo mismo que le repugnaba; ¡ fenómeno raro de oposicion! Unos que ocuparon un puesto han variado, y no de otra manera he querido esplicar la causa de la variacion : hoy vemos el sufragio universal apoyado por personas que le han rechazado con tanto vigor: hoy se dice que no importa que baje la cuota; y he aqui una nueva doctrina que admira por la boca que la ha proferido.

El gobierno debe saber quienes son los que han de ser llamados, como mayores contribuyentes, á dar su voto y no irse á oto de buen cubero : esto se puede tolerar á uno que forma proyectos en su gabinete, ó al que de noche quiere escribir comunicados para el dia siguiente ; pero de ningun modo en el que ha de cargar con la responsabilidad de los efectos que ha de producir el poner en práctica sus teorías. El número de electores que compondria el cuerpo electoral es dudoso, poruna provincia es evidente, que al paso que vayan creciendo cha razon el Sr. marques de Falces; y asi es que nosotros res contribuyentes. La práctica en materia de administracion que presenta primero, el que resulte de 50,000 almas por ca-

la consecuencia de las bases adoptadas en una ley de tanta ceros de la trascendencia.

Toda persona que no pueda llenar este objeto debe es le establece cluirse. Igualmente la que no tenga la capacidad necesaria, aderos de la como la que esté notada por su corrupcion y costumbres de mardia Rea pravadas, de lo contrario es manifestar que no tenemos ins. ada hora y tituciones. Estendamos el círculo como corresponde, no por ada uno de conveniencia pública; la conveniencia pública no es la regla s, situándo de esta ley electoral; este medio, aunque tenga sus impers se de los fecciones, conviene el gobierno en que es un método. Estas figuel, y no son recriminaciones, son hechos en materias de esta cla, es mantene se. No se ha formado juicio verdadero de oposicion hasta que mantener se ha llegado al artículo 4.º de la comision. Ella ha conser- de el de cab vado sus armas con honor, y mientras las tenga en la mano sas, que toc las conservará lo mismo. Hasta ahora no puede saberse el vo la vuelta iuicio exacto que puede haberse formado del proyecto de leva ue se perm viiente; no he visto que hasta el presente los escritores p'hli cos le hayan hecho una impugnacion vigorosa capaz de hacer prosélitos. Si se desechase el proyecto del gobierno y el de la comision, ya estábamos con la empresa en la mano para aplicar el censo determinado y propio. Muchos de los seño. res que han hablado han convenido en que lo mas (til es el censo fijo, de contribucion y el de renta. No trataré de d entranar esta materia , que de suyo es bien grave. El proyecto del gobierno y el de la comision han sufrido in pugna- MARCI ciones de los que creen debe adoptarse un censo fijo; yo ase. guro que no tendria inconveniente en entrar en este examen les ONCE por ahora, pues habrá ley electoral para un año. La ley electoral que hay en Francia es homogénea. Para

ser elector se requiere pagar 200 francos; este método es el

principio de contribucion directa , asi como vemos en Inglaterra que no hay este principio, pues está adoptado el de las CUAT. renta fija. ¿Nosotros , estamos en el caso que Francia ? Creo LA C que no. La aproximacion que aqui cabe es, que 200 franços en Francia equivalgan á 200 rs. en España. Se hahablado da garantías sociales; se han presentado como el princer fruto de un gobierno. El Sr. Caballero ha dicho que se evit; ba al comprender en la eleccion personas pobres, cuya suert, ha o desempen biera que lamentar. Me estenderé poco. En el dia, señores tora. Los en que se halla la nacion en unas circunstancias apurada, la hasta las e doctrina que se ha emitido respecto al censo fijo, paria in is, por si cluir á personas infelices, incapaces de ofrecer seguridades desqué influencia habian de tener estas clases en el sosteni las SIETE miento de la libertad y del trono? Este es el principio que ha guiado á la comision para hacer algunas restricciones. Es-ppera bufa te principio electoral puede ser de mucha utilidad en circune tancias tranquilas, de órden, de mucha paz. Si se adoptase esa forma en las presentes, seria la última indiscrecion que TEATRO pudiera cometerse. Póngase á la España en el estado en quelas CUA' se halla Francia , y hágase enhorabuena : de otro modo , no LOS JU puede hacerse caso de tales argumentos. Estamos obligado cerrar los ojos; pues los datos estadísticos son impracticables. Lo que era bueno el año pasado, este ya no lo es; cuan, media en 4 to se diga respecto á esto es insuperable; no pasan de ser e LOS Q roposiciones que no pueden resolverse.

El año pasado habia elementos de contribucion directa tal como de la de subsidio comercial, por el que podrá saberse la comedia exactamente el número de mayores contribuyentes : en el ruirá un in dia se llama subsidio industrial y comercial, al que reune mu- a tonadilla cha ó la mayor parte de industria. No se ha podido verificar / se dará este dato en Cataluña, Córdoba, Granada, Valencia, y las Is as Baleares. Es evidente que si se tratase de hacer esta opera. cion tendríamos un dato falso. Las circunstancias de hoy Observa son mas imperiosas que las del año pasado; esto le ha l cho á la comision el no adoptar esa idea. Jamás creí que las impugnaciones que se han hecho se dirigirian á las capacidades, haciendo caer el proyecto por su base. Señors locas. mientras no varien las circunstancias, y tengamos datos fijos, la propiedad crezca libremente, y haya una estadística un forme, creo que es meternos en un mare magnum el arries-le la gar nuevos ensayos. En Francia no hay privilegios señoreales ni territoriales, el tráfico del comercio está en otra lisposicion que en España : yo apelo á la imparcialidad dete la t. los escritores ; póngasenos en ese estado, y entónces no ha-brá imposibilidad de llevarlo á cabo. En Inglaterra tienen latos estadísticos muy exactos : ademas, téngase presente que en ese pais desde la introduccion del sistema representativo ha sido conocida la eleccion directa. En el campo, en las aldeas se ha tomado por principio que el propietario ó usufructuario de un terreno que produzca 1000 rs. es elector por derecho propio.

En las ciudades se ha buscado la renta de casas. El que ocupa una casa suya ó agena y paga 1000 rs. es elector. Creo que el Estamento no adoptará este principio que quiere introducirse, pues por el informe de la comision puede hacerse cargo de las operaciones indispensables que debian verificarse para reunir los datos necesarios, y del ti mpo que deberia invertirse. ¿ Pero cuál es el señor procurador que s atreveria á sacar datos del último censo de poblacion y riqueza que tenemos? Seguramente no me apoyaré sobre elementos tan deleznables como el censo de una época en que El Sr. A no era permitido hacerse ninguna averiguacion por estar mandando el cetro absoluto. Se han visto las operaciones que nision, t se hicieron en Inglaterra bajo todos los aspectos políticos, ARTINEZ mercantiles y comerciales, para calcular el censo fijo de 1,000 mo todo reales sobre la propiedad territorial. Se calculó que existiat en aquel pais un número de 2500 propietarios territoriales que tienen derecho propio; en cuanto á España no tenge operacio presente como clasificó el gobierno de Cárlos IV la propie la fijacion dad territorial. Para clasificarla nosotros ahora, tenemos que elector hacer operaciones tan impracticables que atrasa: in la obra Ningun proyectada, con grave daño de las urgentes mejoras que n, siende

El orador concluyó su dictámen, manifestando que los n, el car ngleses se han visto obligados á recurrir al mínimum que utado po puede pagarse en virtud de cálculos prudenciales; pe- s procur ro que en España todo el mundo diria que no se podia es- bre todo tablecer este cálculo, porque una casa, por ejemplo, que en sacariar Madrid renta 1000 rs., en Sigüenza ó en otro punto es un sacariar palacio : que cualquier otro proyecto que se hubiese de sus. r. compre tituir á este, produciria contra sí la misma hostilidad, y senvenience vendria entonces á parar á que no podria tener cabida la de prime ley electoral, lo cual era tanto mas evidente, cuanto que mento d habia notado, que jamás habia indicado nadie otra cosa que nento po fuese mejor. Que aunque el señor marqués de Falces habia dicho que desembarazado el proyecto del grande obstacido queindo la p le habian opuesto los individuos de la comision, seria mass recelos ficil acordarse en él; esto no podia tener efecto, porque si nes; po se desechaba el artículo relativo á la eleccion indirecta, atribuyer uedaba integro el de mayores contribuyentes, que siendo otra piedra de escándalo, se levantarian contra el iguales la renova clamores, como se veía en que no hablándose ya de la eleccion La agitaindirecta, la misma directa, que habia sido tan recomenda-p por su da, se hallaba amenazada de venir abajo.

Apenas se hubo retirado el Sr. Argüelles, el Sr. PER-PINA se levantó pidiendo la palabra para rectificar un hecho; pero el Sr. Presidente levantó la sesion en el acto mis-nosotros mo (á las cinco de la tarde ) para continuarla mañana á las asistir á

ORDEN DE LA PLAZA DEL 16 DE ENERO. Servicio para el 17.

Parada. Tercer regimiento de granaderos de la Guardia perática. Real de infantería. Provincial de Santiago, y ter er ba-mo la de tallon de la Guardia Nacional .- Teatros .- Tercer bata- d el siste llon de la Guardia Nacional y escuadron lijero de Madrid.— ento se il Patrullas.—Los antedichos rejimientos: el segundo de granaderos de la Guardia Real provincial, y la Guardia Nacio-as lata, nal .- Capitan de visita de hospitales y de asistencia al repar-revieron to de provisiones y utensilios. - Provincial de Santingo. - Su- tos decla balterno al reconocimiento de cebada y paja. - Escuadron li-fijidas á ero de Madrid.

El Exemo. Sr. capitan jeneral de esta provincia en 14 del adopte actual me dice lo que sigue .- Exemo. Sr. - El Exemo. se Confesar nor capitan jeneral de Aragon con fecha 9 del actual me di-endida e ce lo siguiente. — Exemo Sr. — Visto y fallado en consejo presentat de Guerra de oficiales jenerales en 2 del corriente el proceso presentat formado contra D. Francisco Andujar, subteniente del reji-storia par miento de infantería de América 14 de línea, en averigua-i dicho la cion de la conducta y porte que observó en la sorpresa que clia el de tuvo lugar en el término de Fornolés, en el bajo Aragon, Manche el 24 de julio último, por la faccion del cabecilla rebelde elarado á Quilez; y habiéndose probado plenamente que Andujar elarado á cumplió exactamente con los deberes de su obligacion, y con inejante el valor propio da la clase á que pertenece , batiéndose con ladades o fuerzas muy superiores á las que mandaba, le absolvió de to- nembros do cargo sin que le sirva de nota la formacion de dicho protiempo el referido consejo se hiciese pública la inocencia del Putados f subteniente Andujar en la órden jeneral del ejército. Lo que as en apo aviso à V. E. para su noticia y efectos correspondientes. Lo luel pais e traslado à V. E. à fin de que se inserte en la órden de la llo porque plaza.-Y en su cumplimiento se verifica en la del dia.

Igualmente con la misma fecha me ha remitido dicho Comprei Exemo. Sr. capitan jeneral de esta provincia un oficio que una cue copiado es como sigue.-Exemo. Sr.-El 17 del corriente la ley . saldrá de esta capital un convoy para el ejército del Norte tenia la con escala en Valladolid; en su consecuencia dispondrá V. E. ismo del que todos los oficiales y partidas sueltas que se hallen en la plaza pertenecientes á los cuerpos de aquel ejército, se in- y tanto corporen al referido convoy para marchar á sus destinos, apenada presentándose al efecto al comandante de la escolta D. Luis res á un Montesinos, ayudante del rejimiento de Lanceros de la lanto que Guardia Real.—Lo que se hace saber en la órden jeneral mente di de la plaza de este dia para que tenga el mas exacto cumplimpetente miento; lo que se previene en el inserto escrito.

A las dos de la tarde de este dia se hallarán situados al Estraño frente de la casa llamada de Astrarena, esquina á la de Hor- iba la con taleza, y á las órdenes de un ayudante de la plaza, un pi-

009 Ministerio de Cultura

inteos á

y de tanta ceros de la Guardia Real , á f.in de que dicho ayudante ue con el comandante del piquete las centinelas, que o debe es le establecer el paseo de coches : el tercer rejimiento de necesaria, aderos de la Guardia Real de infantería, el segundo de umbres de pardia Real Provincial y la Guardia Nacional situará á emos ins, rada hora y en la espresada calle tres piquetes compuesde, no por ada uno de un oficial, un sarjento, dos cabos y 18 soles la regla s, situándose el primero en las inmediaciones de la sus imper de de los Galápagos; el segundo frente de la calle de en la mano las, que todos deben entrar por la calle de Horta leza, sallerse el no la vuelta por la de Fuencarral, sigan esta dirección ecto de les que se permita dar la vuelta encontrada. - Barutell.

#### ESPECTACULOS.

ores p bli.

az de hacer

no y el de

as (til es el

génea. Para

étorlo es el

s en Ingla-

meia? Creo

200 francos

en circuns

presente qu

presentativo

apo, en las

tario o usu-

rs, es elector

sas. El que

. es elector.

mpo que

rador que se

blacion y ri-

mano para TEATRO DEL PRINCIPE. le les seño. as TRES Y MEDIA de la tarde : ANGELO TIRANO DE PADUA, aré de des-Drama en tres jornadas e. El pro- las SIETE de la noche in pugas- IS MARCELA 6 ¿ A CUÁL DE LOS TRES? ijo; yo ase. ermedio de baile y un divertido SAINETE.

GRAN BAILE DE MÁSCARAS.

TEATRO DE LA CRUZ. otado el de las CUATRO de la tarde: LA QUINTA DE ESCORONDON, O LAS MONJAS VISITANDINAS.

habla:lo de HIMNO PATRIOTICO, rincer fruto Y la tonadilla titulada LA CASA DE LOCOS, e eviti ba el a suert. hu o desempeñado por los coristas de ambos sexos. ia, señores fora. Los reñores abonados tendrán reservados los billehasta las doce de la mañana, en los respectivos despaipurada , la , naria in le, por si gustan concurrir á las representaciones de la eguridades, des.

el sosteni, as SIETE Y MEDIA de la noche : EL BARBERO DE SEVILLA cciones. Es-Opera bufa en dos actos, música del maestro Rossini

crecion que TEATRO DE LA CALLE DE LA SARTEN, stado en quelas CUATRO de la tarde, modo, no LOS JUECES FRANCOS O EL TIEMPO

s obligados DE LA BARBARIE. lo es; cuan, media en 4 actos. Intermedio de baile, y el divertido se asan de ser e LOS QUINTOS DE SOMOSIERRA. as SIETE Y MEDIA de la noche :

n directa tal La comedia en 3 actos LA ESPIA AMERICANA. ntes : en el ruirá un intermedio de baile nacional : despues se car reune mu. a tonadilla LA ESTERA.

ido verificar / se dará fin con un gracioso sainete. r esta opera.

cias de hoy Observaciones Meteorologicas de Ayer.

se. Señores, ocas.	TERMO.	BAROMET.	nigro.	VIENTOS.	ATMOSFERA.	
adística uni- m el arries-le la m.			54 gr.	Nordeste.	Despejado.	
llegios seño lel dia.	5 s. 0	26 p. 3 l.	50 gr.	Nordeste.	id.	
rcialidad dele la t.	5 s. 0	26 p. 2½ l.	50 gr.	Nordeste.	Ráfagas.	

Afecciones Astronomicas de Hoy.

Se pone á las 4 y 49. EL 28 DE LA LUNA.

# EL ESPANOL.

MADRID. SABADO 16 DE ENERO.

na no tenge operaciones complicadas que, á su parecer, exi-V la propie la fijacion de una cuota cierta, símbolo del dere-

inimum que utado por Granada. El Sr. MARQUES DE FAL- precision ciertos términos capitales. Un jurisconsulnciales; pe- s procuró recordarlos y robustecerlos, notando, to empezará siempre por determinar la inteligencia se podia es bre todo, la declarada ventaja que en las eleccio- que debe darse á las palabras ley, derecho, justicia. tilidad, y senveniencia particular el mayor, ó casi total núme- pleto y claro, que fleven á todos los espíritus el cuauto que mento de mayor impresson que ocurrió en el Esta recesidad es mas gray receto á una para cosa que nento popular, fué cuando al fin de la sesion to-labra que ndo la palabra el Sr. Arguelles, declaró gran-labra mass recelos de que no se daria cima á la ley de elec-

ENERO. La comision ha querido, nos han dicho repetidas en sus corazones. ces sus oradores, una base popular, amplia, de-

ia en 14 del adopte la ley en esta legislatura. orden de la lo porque lo propusiese un adversario político? itido dicho Comprenderíamos que el ministerio consideran-

o oficio que puna cuestion tan grave como de gabinete retirael corriente la ley, ó se retirase él mismo si su sistema no del Norte tenia la mayoría. Pero una comision del seno ondrá V. E. ismo del cuerpo legislativo no se halla en este caito, se in y tanto menos deberia considerarse la comision us destinos, apeñada en sostener el sistema de limitar los elec-

impetentemente el número de electores. la de Hor- iba la comision porque hubiese muchos electores, ciones, si en seguir estas con absoluta independen- de encontrar impugnadores en la parte lejitimista

o de juzga, de un oficial, un sarjento, clos cabos y 24 caballos de objeto al que sacrificaba la bondad misma del principio electoral que creia preferible, no quiera ahora que estos electores se aumenten solo porque habrian de ser elegidos en otras clases.

Los proletarios, jornaleros y sirvientes en número ilimitado, eran buenos electores para la comision, y ahora que se le pide lo sean los propietarios grandes y pequeños, los comerciantes, los traginantes, odo. Estas figuel, y el tercero en las Cuatro Esquinas: estos: pi- los mercaderes y tenderos, los artesanos y maesn hasta que amantener el órden. Los denominados piquetes, é igual- cos y demas clases productoras y contribuyenha conser ne el de caballería, cuidarán que los coches y caballerías tes, se obstina la comision en su modificado sistema de no admitir mas que los 160 mayores contribuyentes en cada localidad. Asi, pues, la comision que se presentó abogando en nombre de los intereses populares, los repele ahora, y los sacrifica álos 160 privilegiados que pretende crear en cada cabeza de partido. Mas para qué detenernos en suposiciones y conjeturas ayudando á encubrir la verdad con nuestro silencio? Entre las dos opiniones que dividen al Estamento sobre este importante negocio, de la que menos se trata en el fondo, es de la lev electoral.

La comision y el gobierno, representantes ambos de las ideas consideradas como mas progresivas, han tenido la mala estrella de no acertar á dar á su proyecto de ley electoral la espresion de sabiduría y el carácter de popularidad que hace la fuerza de las concepciones legislativas. Presentado el proyecto al Estamento, tuvo el malparado pensamiento de la eleccion mista, la suerte que merecia su defectuosidad; y como los partidos aprovechan siempre las desventajas y las faltas de los que les son opuestos, los adversarios y los rivales de los principales miembros de la comision se han aprovechado hábilmente del descuido de sus contrarios, tomando la defensa de los buenos principios y de los intereses populares en una progresivas habian abandenado el terreno de sus

la consecuencia de desecharse el sistema de mayores contribuyentes, tan fuertemente sostenido ahora letargo entran en la senda de una felicidad mas cierpor la comision, dará por resultado proporcionar un ta, mas permanente y verdadera. Obra digna de la tra la que se reputa dirijido el movimiento progresi- pasos que vacilantes é inseguros acierten a dar en vo que hoy prevalece.

tante á todo español que contribuye poco ó mucho á las cargas públicas, con tal que subsista de industria ó capital conocido, y sin estar á sueldo de otro, no creemos nosotros ni creerá nadie que sea la de elevar al poder á los impugnadores de la comision, sino únicamente, y por eso combatimos la limitacion de votantes, la de dotarnos de una buena ley electoral. Si la rivalidad de hombres, que de tiempo atrás se una de aquellas estrañas combinaciones de las afecciones humanas en beneficio de los intereses de la comunidad, sería cegarse imitando á los que asi consienten en dano de sus opiniones, con tal de tirar al blanco sobre las de sus adversarios, oponernos á mejoras que tan fáciles se nos presentan de coger.

nos sea doloroso obtenerla á costa del lastimado píritu y de la voluntad de los pueblos, ellos recibidad de unos pocos la felicidad y el reposo de la na-

Vanamente se afanaria un gobierno por facilitar á los ciudadanos al goce de la libertad, vanamente se esforzarian estos por alcanzarla si antes no forpoca en que El Sr. Alcala Galiano, como orador de la mase una idea exacta de la naturaleza y verdadera raciones que nision, trató ayer de rebatir el discurso del señor significacion de esta palabra. Las ciencias han pertos políticos, ARTINEZ DE LA ROSA, apoyándose su Señoría manecido en el mayor atraso y abandono, mientras fijo de 1,000 mo todos los que han contribuido á la formacion | que no han llegado á poseer una lengua perfectaproyecto) en la imposibilidad de llevar á cabo mente formada. Trabajar en la creacion de esta, es preparar los rápidos y seguros progresos, es evitar la confusion y errores que nacen de la falta de un idioma, capaz de espresar todas nuestras sensaciones y ai in la obra Ningun aspecto notable ha presentado la discu- pensamientos, es en fin, perfeccionar las ciencias mejoras que n, siendo el centro de ataques y defensas, ó mas mismas. Todos los escritores procuran antes de prondo que los n, el campo de batalla, los argumentos del señor ceder á la esposicion de sus doctrinas definir con polo, que en sacarian las capitales y los puertos habilitados, Un publicista necesitará definir la libertad si prepunto es un respertencia de la comprender dichas poblaciones, por razon de tende que sus principios presenten un sistema com-

, porque simes ; porque desechado el método de mayores covita en tiempo de Pedro I or que color de en le que siendo con la proposición de la libertada hubiera reconstado que en llevar una barba larga nada hermosa, ni cómoda por cierto, y habria levantado su clamor á los cielos conrecomenda-p por su Señoría, y lo que de ella podemos infe- tra la disposicion tiránica que se la arrebataba. La indica que no participa el Congreso en su ge- generalidad ó casi totalidad de los españoles se han Sr. PER-ralidad de los temores que manifestaba el orador, considerado libres por muchos años bajo el princiel acto mis- nosotros alcanzamos el motivo fundado que pue- pio de la intolerancia religiosa, y por este órden topañana á las asistir á la comision para resistir que se amplie la dos los pueblos, separando de un compuesto abstracse electoral, llamando al ejercicio de los derechos to alguna de las partes que le forman, han entendiinteos á todas las clases industriales y contri- do por libertad la facultad de seguir aquellas prácticas ó inclinaciones que mas arraigadas se hallaban chos individuos, es el derecho de emitir sus opinio-

Si se examina la naturaleza de los gobiernos de la Guardia perática. Recelosa de no obtenerla tan completa la antigua Grecia y de Roma, y se compara con y ter er ba-mo la deseaba, propuso conociendo su defectuosi- la de nuestros modernos estados, se encontrará una ercer Lata- d el sistema de eleccion mista, y cuando el Esta- diferencia mas notable y pronunciada, en el génee Madrid.— ento se muestra dispuesto á votar una ley mucho ro de libertad que respectivamente proporcionaban. rdia Nacio- as lata, mas liberal, mas perfecta que la que se La base de aquellos era la renuncia completa de la cia al repar-revieron á esperar los señores de la comision, independencia individual para gozar de una influentiego. Su tos declaran que no admitirán las modificaciones cia mas activa y directa en la administracion de los scuadron li rijidas á ampliar su sistema, que antes conse- negocios públicos. La base de estos es el abandom en retirar el proyecto, dando ocasion á que no no de esa intervencion concedida á los antiguos en cosas de la república, recompensada con el goce Exemo. se Confesamos que semejante conducta no será com- pacífico de todas las ventajas que produce la libertual me di endida en ningun pais regido por instituciones tad y la seguridad personal. En los primeros, el ciue el proceso presentativas, y que de ella no ofrece ejemplo la dadano estaba sometido esclusivamente á la sociente del reji-storia parlamentaria de ningun pueblo. Qué hubie- dad en todas las cosas que le eran propias. La cenn averigua- dicho la Inglaterra, si cuando lord John Russell sura en Roma penetraba en el recinto de su casa corpresa que dia el derecho de representacion para los caudales para arreglar las prácticas y las costumbres domésnjo Aragon, Manchester, de Birmingham y de Leeds, hubiera ticas: en Esparta, la autoridad le arrebataba sus ue Andujar clarado á la cámara de los comunes que renunciaba á hijos para darles la educacion conveniente á los princion, y con enejante concesion antes que consentir que otras cipios y fines del gobierno. En los segundos, cada iéndose con tidades obtuviesen igual derecho á propuesta de individuo es árbitro de arreglar su conducta parti- gleses hasta el 7, y franceses hasta el 9; los priolvió de to- liembros de la cámara que perteneciesen á otra cular á sus ideas y miras especiales, y la sociedad meros apenas presentan objeto de interes general. dicho pro-dicho pro-pinion? Piensan los Sres. de la comision que los de al propio putados franceses que han citado en estos últimos cultades. En los unos, por fin, el voto de un ciu-las elecciones municipales son los dos tópicos que cultades. En los unos, por fin, el voto de un ciucito. Lo que as en apoyo de sus opiniones, reusarian el que en dadano podia resolver el asunto mas árduo y tras- ocupan principalmente la prensa inglesa. La cuestion dientes. Lo juel pais se bajase el censo electoral á 50 francos cendental, y en los otros se pierde en la inmensidad americana la suponen casi arreglada, y ni aun la llede votos y voluntades inactivas, si es permitido es- gada de Mr. Boston puede tener otro resultado presarse asi.

tan graves y notables diferencias. Esto exijiria un ro quizá antes de su deliberacion se recibirá la noartículo especial de mucha estension, y nada condu- ticia de la mediacion de la Inglaterra, y el mismo cidiria á esclarecer el punto que nos ocupa en este sentido que se ha dado al mensaje del jeneral JACKmomento. Basta indicar el diferente sentido que se son por la prensa y por las camaras francesas calha dado á la palabra libertad en pueblos que se han mará la alarma que pueda producir la llegada de ta D. Luis res á un corto número de mayores contribuyentes, apellidado libres, y la diversa organizacion de sus aquel diplomático. ceros de la lanto que la opinion del Estamento se muestra cla- gobiernos, para reconocer la necesidad de fijar el Los papeles franceses nos traen las respuestas de den jenera mente dispuesta á ampliar la base, y aumentar significado que solamente tiene: no es ya dificicil las dos camaras al discurso del trono. Los parrafos conseguirlo. Si los pueblos han llamado siempre li- que hacen relacion en estos interesantes documenbre al gobierno mas conforme á sus usos é inclina- tos á nuestro pais son satisfactorios. No han dejado

cosa que la facultad de ejecutar la voluntad individual, con tal que no ofenda á los demas miembros de la asociacion. La felicidad de cada uno de ellos es el fin y blanco á que esta dirije constantemente sus esfuerzos. La libertad es el medio de alcanzarla; pero medio tan seguro, que bien puede afirmarse que la libertad y la felicidad caminan siempre unidas, que es imposible gozar de la una privados de la otra; y de esta ela es mantendrán constanteme de una patrulla cada uno tros de oficio, los literatos, los abogados, médi- en suma, que es un absurdo esclamar como lo hacen frecuentemente los enemigos de ciertas instituciones. ¿ Qué me importa no ser libre si soy feliz? ó al contrario, decir como en prueba de jeneroso entusiasmo: Yo sacrificaré gustoso mi felicidad por ser libre toda la vida; ó en fin, recomendar el órden y la libertad, como si pudieran separarse jamás en los pueblos. No, plican los Pares sobre esta materia. la felicidad y la libertad no son dos cosas distintas como se imagina frecuentemente. Producto son la una de la otra estas dos divinidades, á las cuales bajo tan opuestas y variadas formas rinden constante y exaltada adoracion los humanos. Poco importa que la hayan estendido tal vez á errores funestos enjendrados por la ambicion y la ignorancia. Mientras la verdati, difundiendo por todas partes sus benéficos rayos no logró disiparlos, ellos formaron la existencia de los pueblos, ellos decidieron de su libertad y ventura. Pretender arrancárselos de golpe hubiera sido esclavizarles y hacerles infelices. En vano se les habrian anunciado los goces de aquellas. No las reconocemos, hubieran clamado: nuestra libertad y nuestra dicha consisten en seguir nuestras costumbres, en obedecer al gobierno bajo el cual nacimos. En conservar pura la religion de nuestros mayores; cifrémosla por fin, en practicar lo que nos dicta nuestra voluntad fortificada por el hábito. Estos pueblos hubieran definido con exactitud la palabra libertad.

> Y no se crea que intentemos persuadir que se decuestion, en que los representantes de las ideas mas | biesen respetar sus errores, y las preocupaciones de su razon. No. Cuando la existencia de un gobierno principios, y tornádose en defensores del monopolio y el apego de los pueblos á sus instituciones estriba sobre tan frágil y deleznable basa, las luces pe-A esto responderán ciertos hombres políticos que netrando en todas clases la destruyen al cabo, y los hombres vueltos en sí de su lastimoso y prolongado triunfo parlamentario á los gefes de una opinion, con- filosofia es abrirla á sus ojos, y dirijir los primeros ella. Ilustrado su espíritu, perfeccionada su razon, La consecuencia de la estension que insistimos ellos reconocerán que les estaba reservada una fedebe darse á la base electoral, admitiendo como vo- licidad mas estensa y sólida, mas propia de los destinos de las criaturas inteligentes, y la amarán, y la defenderán á costa de inmensos sacrificios.

> Es por consiguiente indispensable cuando se trata de establecer un réjimen de libertad, difundir el saber, mejorar la educacion de los pueblos, inclinarlos al abandono de sus costumbres y á la adopcion de otras nuevas conformes al linaje de gobiernosa que se trata de sometérseles. ¿ Qué importaria procombaten en nuestras asambleas, ha podido influir por clamar los dogmas santos de la libertad, y reducirlos á práctica en un pais donde la ignorancia y el error, el fanatismo y la ambicion permaneciesen hondamente arraigados en todos los corazones? El filósofo que acometiese aquella arriesgada empresa pereceria inútilmente víctima de su generoso ardimiento. La ilustracion debe acompañar al estableci-Tengamos una buena ley de elecciones, y aunque miento de la libertad. Cambiada la tendencia del esamor propio de hombres que hemos contado con or- rán con gratitud y regocijo las benéficas influencias gullo en nuestras filas, no sacrifiquemos á la vani- de aquella deidad. Si el saber camina al paso mismo que las reformas, si se arrancan los abusos al son de los razonamientos que los desacreditan, si al variar las instituciones del gobierno se mejoran las costumbres públicas, la mudanza se efectuará de un modo sólido y seguro, la rejeneracion de los pueblos se consumará infaliblemente.

La ignorancia de estos principios, el temerario empeño de introducir sistemas contrarios al genio y hábitos de los pueblos modernos, ha hecho derramar torrentes de sangre, ha malogrado ensayos políticos mal preparados, y ha retrasado muchos años la emancipacion del género humano. Seducidos algunos hombres filantrópicos por la lectura de la historia antigua, persuadidos de que la verdadera libertad no puede existir sin la influencia del ciudadano en los negocios de la comunidad, comprada á costa del sacrificio de la existencia individual, se esforzaron por restablecer en Europa la organizacion y las leyes de las repúblicas inmortales de Grecia y Roma. La Europa leyó sus escritos, escuchó estremecida sus peroraciones, y presenció los varios ensavos de sus sistemas. Idólatra de la libertad civil al reves que los pueblos de la antigüedad, que la sacrificaban gustosos por gozar plena y estensamente de la libertad política, rehusó admitirlos en su seno, y se lo se declaró ansiosa de esta, cuando se demostró que el régimen representativo las combinaba útil y acertadamente. Esta combinacion fue totalmente ignorada de la antigüedad. Su invencion se debe á la diversa estension de los estados modernos, á los pregresos del comercio, á la estincion completa de la servidumbre, y á este espíritu de paz y de igualdad hácia el cual se han sentido arrastradas todas las últimas generaciones.

de la palabra libertad en los estados modernos. Ella es, como dice un célebre publicista, el derecho que tiene todo ciudadano de no obedecer sino á la ley, y de no ser detenido, arrestado, condenado ni ofendido por la voluntad arbitraria de uno, ni de munes, de elejir y de ejercer su industria, de disponer de su propiedad, y aun de abusar de ella. Es el derecho de asociarse á otros individuos para conferenciar acerca de sus intereses, y pasar sus dias del modo mas conforme á sus inclinaciones. Es en fin el derecho de influir en la administracion pública sea por el nombramiento de sus representantes ó funcionarios, sea por medio de representaciones y peticienes que la autoridad esté obligada al menos á tomar en consideracion.-El gobierno que asegure el goe de estos preciosos derechos, será conforme á los principios y hábitos dominantes en los pueblos modernos. El establecerá la única, la verdadera liber tad que apetecen, y de que son susceptibles, y cimentará sobre bases sólidas é indestructibles da felicidad de sus gobernados. | Bendicion á los hombres que consagren sus jenerosos esfuerzos á la ejecucion perfecta de esta obra magnifica y portentesa !\_\_\_\_

Hemos recibido por estraordinario papeles inque un mensaje al congreso, en el que se recomien-No es nuestro propósito examinar las causas de de la publicacion del acto de non intercourse. Pe-

de FRENX BRECE y del duque de NAAILLES, y se el desgraciado Riego. han hecho esfuerzos para arrancar simpatías en favor de la causa de D. CARLOS. Hemos estrañado sin embargo en el discurso del marqués lejitimista espresiones poco delicadas hablando de una Reina y de una dama.

Por el contesto de ambos documentos vemos acabada definitivamente y de un modo amistoso la contienda que amenazaba romper entre la Francia y los Estados-Unidos. El sentido en que han tomado los dos cuerpos colejisladores el mensaje del jeneral Jackson, indica que estan satisfechos, y que poco queda que hacer para terminar un asunto que amenazaba un término tan desagradable. Asi se es-

.. Nos asociamos á los votos de V. M. por la consolidacion del trono de la Reina Isabel II. Ojalá que las medidas tomadas por vuestro gobierno en virtud del tratado de 28 de abril de 1834 contribuyan á que cese la efusion de sangre en la península, y á que se restablezca la paz interior en un pais cuya suerte interesa tan vivamente á la

"V. M. ha aceptado la mediacion amigable ofrecida por el rey de la Gran Bretaña, con motivo de las dificultades suscitadas respecto de la ejecucion del tratado de 4 de juio con los Estados-Unidos de América. Con esto ha manifestado V. M. la lealtad de su política, y espresado su deseo de ver acabadas estas diferencias de un modo igualmente honr so para dos grandes naciones. Un documento publicado hace poco da lugar á esperar que pronto se reali-

zará este deseo. La cámara de los diputados casi copia las palabras de los Pares, pero el deseo de dar una idea completa de los sentimientos de ambos cuerpos nos induce á trasladar sus propias palabras.

"La cámara siente, al par que V. M., que el tratado de 4 de julio de 1831 no haya podido recibir todavía su completa ejecucion: tambien ha visto en la mediacion amigable de la Gran Bretaña ún nuevo testimonio de alianza que une á los dos países. Las declaraciones contenidas en un acto reciente nos hacen esperar por fin un resultado igualmente honroso paras dos grandes naciones."

Recomendamos la lectura de la carta de nuestro corresponsal, en la que se verán los sentimientos de la cámara de los diputados respecto á nuestra causa. El trono de Isabel II tiene un aliado fiel y poderoso en el rey de los franceses, y en aquella nacion. El discurso de Mr. Thiers indica bien la disposicion favorable en que aquel se halla.

Los periódicos franceses se quejan del silencio guardado por el rey en su discurso sobre la Polonia. Ya ha dado lugar a algunas esplicaciones en la cámara de los pares, y se anuncia que MM. RIGNON y Manguin se preparan á exigirlas en la de los di putados.

En Inglaterra nuestros fondos habian bajado al go. Los enemigos de la España habian hecho correr la noticia de la toma de San Sebastian; y ya que hablamos de noticias sobre la Península, hemos visto que el corresponsal del Herald en Navarra, que tiene fama de exacto, asegura que el infante don Francisco de Paula habia entrado en Pamplona.

(Carta de nuestro corresponsal.)

Paris 9 de enero. La cámara de los pares, despues de una discusion de nayor interés, ha adoptado su proyecto de contestacion a discurso del trono: esta discusion, en que han tomado part distinguidos oradores, ha ofrecido á MM. Broglie y Thiers ocasion de pronunciar en favor de la Reina Isabel II palabras que tendrán eco en España. La cámara de los diptados acaba tambien de oir la lectura de un proyecto de contes-

Ya el ministerio proclamaba altamente el dia despues de a famosa sesion de la camara alta su decision por la causa de esta jóven Reina, por la que forma votos sinceros en su proyecto de contestacion la cámara de los diputados. El Diario de los Debates decia en su número del 7 de enero: "Al co locar á su nieto sobre el trono de España, quiso Luis XIV tener en Madrid un aliado seguro: eso mismo es lo que ahora quiere el gobierno francés, uniéndose á la defensa de la jóven Reina. Los tiempos han cambiado; el fondo de la politica es el mismo. Este punto de vista es el que ha dejado

ver en una viva y brillante esposicion. Es indudable que la mayoría de la cámara de los Dipu tados ratificará el párrafo de la contestacion, que hace referencia á España. La prensa periódica acredita respecto de este párrafo una discrecion estremada. Apenas hay un periódico que haga una reflexion sobre dicho pasaje. Todos por el contrario llaman mas particularmente la atencion soore la Polonia. Parece que tratan de obligar á Mr. BROGLIE dar esplicaciones sobre una cuestion tanto mas delicada, cuanto que, segun todas las apariencias, se preparan granmamentos marítimos, y todavía se siguen haciendo en Inglaterra y Francia. Por otra parte, se aumentan los disgustos, se multiplican los acerados tiros de la mas viva censura contra el Czar, y en la incertidumbre en que está sobre el destino de las fuerzas navales que cubren los mares, se quisiera arrancar al presidente del Consejo el secreto ó las esplicaciones que esquiva con política: su misteriosa discrecion respecto de la Polonia solo puede compararse con la del Sr. MENDIZABAL sobre su provecto de recursos : se asegura que harán interpelaciones al Ministerio MM. MAUGUIN y BIGNON sobre la nacionalidad polaca. La suma reserva con que el proyecto de contestacion ha tratado secun- llegó á tener resultado, habiendo sido presos unos dariamente la cuestion de la ejecucion de los tratados, hace presumir que esta parte del proyecto no sufrirá modificacion

Estos serán tal vez los únicos que ofrezcan algun interes poítico segun se cree en toda la lejislatura que durará cinco meses á lo mas. El resto se gastará en discutir intereses eminentemente materiales. La deuda americana parece que no será la que mas anime las sesiones: todos en París y en Lóndres lo miran como negocio concluido. El Morning Chronicle del Fácil es despues de lo dicho definir el significado 7 de enero en un artículo sin duda comunicado, se esfuerza en probar que Lord Palmeaston hallaria aun el medio de arreglar las cosas amistosamente, y mucho mas si la vuelta de Mr. Boston sin dinero obligase al presidente Jacksen á pedir al Congreso el decreto de non intercourse,

Esta visto que todo conspira á infundir al gobierno un entera seguridad. La union cordial que liga la Inglaterr con la Francia, y que es la mas sólida garantía de la paz europea, como era el mas ardiente desco del decano de los diplomáticos, del principe TALLEYRAND, garantiza al ministerio la continuacion del estado satisfactorio de sus relaciones esteriores : en lo interior la calma de los espíritus alimenta su confianza. Las fiestas se suceden en las Tullerías y en los palacios ministeriales, y para que no se interrumpa tan brillantes diversiones, se ha dilatado hasta el principio du la cuaresma el proceso Fieschi, ese drama que podrá ser fee cundo en dolorosos recuerdos. Se está todavía en la embriaguez de la victoria de Máscara, y los doctrinarios estan dbuen humor. Se asegura, sin embargo, que el principe Reale el héroe de Máscara y de las fiestas reales, tiene en estas interesantes funciones un aire de profunda melancolía : parece que está malo y cansado: tal vez á consecuencia de las privaciones que ha sufrido en la espedicion, ó por alguna preocupacion esplicada claramente hace poco.

Un monstruo, cuyas atrocidades han horrorizado últimamente á la sociedad entera, Lacenaire, ha sido ejecutado esta mañana con su cómplice Abril: un populacho ansioso de emociones se agolpaba al pie del cadalso, y desde las 6 de la mañana estaba ya lleno de muchos curiosos el campo de la ejecucion, á pesar del misterio en que se procuró envolver, y pesar de un frio rigoroso. | Esta sed de sangre tiene algo de

Los diarios ingleses del 9, que han llegado hoy, traen pocas noticias políticas: se comienza á dudar en los círculos políticos, de la autenticidad de los documentos oficiales reunidos en la coleccion que ha aparecido con el título de Portfolio. Créese que los documentos austriacos han sido foriados en Paris. El gobierno portugués ha hecho pagar todo el importe de sus bonos, que ascendian á 157,500 libras esterlinas que debia. Acaba de morir aqui el baron de Sampayo, cónsul jeneral que fue de D. Miguel en Londres.

Anoche á prima hora se reforzaron las guardias de esta córte, se mandó que hubiese retenes en los cuarteles y que la tropa se pusiese sobre las armas. Esta medida que indicaba algun recelo de inseguridad, produjo el efecto que era natural, es decir, que se alarmó el público, se reunieron con ansiedad los patriotas para inquirir que causa podia haber para esta disposicion, y se turbó la tranquilidad que hasta aquel momento se habia disfrutado.

Por disposicion del gobierno ha salido confinado para Cá-

cia colocaban su felicidad, la libertad no será otra | de la camara de los Pares los discursos del marqués | diz D. Tadeo Ignacio Gil, uno de los que votaron la causa

Igualmente ha sido conducido á Valencia D. Esteban de Asta, gobernador que era de la Sala de alcaldes, cuando fallaron las causas de los malogrados Miyar y Torrecilla.

Con motivo de lo que manifestó el Eco DEL Co-MERCIO sobre si habia ó no diferencia en el trato asistencia que se daba á la demas tropa, respecto la destinada á los batallones de la Reina/Gober NADORA, hemos procurado informarnos de si efectivamente se hacia alguna en el pan, peon satisfaccion podenios asegurar que est es gual para aque-lla y para toda la guarpicion, asi en la cantidad co-mo en la calidad de cual debemos suponer que es la conveniente puesto que de cada data se llevan nuestras el ministerio de la Guerra, á la intendentia general del ejército y ordenacion del distrito, y que ademas es reconocido por el capitan de provisiones que se designa en la órden de la plaza y por os oficiales de los cuerpos antes de que lo reciba la tropa, para la que seria un motivo de disgusto la menor preferencia.

Defraudando el celo con que las dignas autoridades de esta capital han procurado aliviar á sus habitantes, de la penosa carga de los pobres que divagaban por las calles, yaporreaban las puertas de los cuartos, se vuelve á notar que sen frecuen tadas por los que se titulan de aquella clase, en in núm que llama la atencion. La buena acogida f asistolicia con que en el asilo de San Bernardino son tratados, hace dudar que los verdaderamente pobres dejet de acudir á él para re-mediar sa miseria , y pre como el andar llamando á las puertas and en lo general les niegan el socorro que imploran porque sabest toos los vecinos, que por tanto no es verdadera necesidad, por cuanto hay punto designado para socorrepla. La consecuencia que se deduce mas inmediata es la de que con el pretesto de pedir la limosna se espian por los bagamundos las puertas de los cuartos, que se franquean con mas ó menos facilidad á las llamadas, y las mayores ó me nores precauciones que se usan para abrirlas, lo que indudablemente sirve de bese para calcular y efectuar los robos. Convencidos nosotros de los males que puede acarrear la continuacion de este abuso, no hemos dudado llamar la atencion sobre él, añadiendo que si se publicara una pena de correccion para los que se aprehendiesen pidiendo limosna por las casas, la cual afligiera algo mas que la de ser conducidos á San Bernardino, mediante que no son ciegos, ni lisiados, ni ancianos los que hemos notado en aquella ocupacion, seria posible hacerles abandonarla, y que á la sombra de la mendicidad, no se prepararan algunos robos.

BOLSA DEL 16 DE ENERO.

Las operaciones de este dia se han abierto al mismo limite que ayer al cerrarse la reunion, es decir, á 145 al contado la deuda sin interés. El papel, sin embargo, ha escaseado, y ha sido preciso que los tomadores se alargasen á 141, y hasta 143. A este último cambio creemos que haya quedado algun papel y dinero á §. Las diferencias para los 60 dias hace ya algunos que se sostienen á 1 por 100, tasa demasiado alta para estimular las operaciones á plazo, al paso que es un poderoso aliciente para que salga dinero á ganar un interés tan exorbitante, que resulta á mas de 41 al año.

En los vales no consolidados ha habido bastante actividad; pero no han pasado de 261, y aun se ha necho una operacion á 261 al contado. No estrañamos que esta clase de fondos no siga el aumento proporcionado al que ha tenido la deuda sin interés, pues sobre esta sabemos algo del proyecto del gobierno, al paso que sobre los vales no ha declarado este sus intenciones, aunque no podemos menos de esperarlas favorables.

En deuda consolidada solo se ha hecho una operacion, y esta á prima. Si la segunda quincena del mes presente es tan activa como la primera por lo que toca a los créditos con interés, la importancia de las operaciones de enero debe ser doble de la de diciembre último, y en los demas fondos puede tamdes acontecimientos en Oriente. Se han hecho inmensos ar- bien esperarse un notable esceso.

Los concurrentes manifestaban grande ansiedad por la falta de la correspondencia de Cataluña; y si bien todos suponen que la tranquilidad no se habrá turbado nuevamente, la cer eza produciria un efecto mas eficaz que una mera suposicion, aunque fundada. Se habia esparcido la voz de que en Reus, segunda poblacion del principado, habían ocurrido algunos desórdenes; pero por cartas de comercio del 8 se sabe que, aunque hubo algun conato, no pocos instigadores. La clase mercantil está ansiando alguna capital : se esperan sin embargo debates interesantes. por orden : esperamos que sus deseos serán cumplidos, y que sacudimientos parciales no serán capaces de alterar la renaciente confianza.

CORRESPONDENCIA DEL EJERCITO.

VITORIA 13 de enero.

(A las once de la noche.)

Aver llegó la division francesa, enamorando á todos por su porte y aire marcial; á los enemigos no les ha gustado la llegada de estos nuevos huéspedes. Antes de ayer llegó la division de Rivero y se acantonó ayermismo entre Arriaga, Go-veo y Avechuco. Así pues dentre de pero se emprenderá al-go, especialmente si el tiempo do a de ser tan cruel y lluvioso. Los caminos estan intransic

Las brigadas de mulas que se esperaban, han llegado tam-bien de Logrono. El segundo batallon del 2.º de la Guardia ha llegado à Pancorvol y estará aqui pasado mañana. Los facciosos vacilan entre defender ó abandonar á Guevara. Segun dicen los confidentes, parece que se han arruinado algunas de las obras que improvisaron á causa del hielo y de las aguas. Han descubierto una mina que comunica al pueblo de Guevara con el castillo, y han encontrado una culebrina; esto tiene poca importancia, pero la tiene mas una

vir de reparo para nuestros proyectiles huecos. Guetaria sigue defendiéndose. Hasta el 8 se mantenia la zuarnicion siempre con mas valor, y á proporcion desmayaban los enemigos. Estos se han visto obligados á dejar de nuevo al pueblo, y aun hubieran levantado el sitio, sin las sérias muestras de descontento, que por ello dieron los bata-

sala que han encontrado debajo de tierra y que les podrá ser-

Para que se forme juicio de lo limpio que va quedando el pais de aduaneros, bastará decir que un soldado inglés embriagado tomó para venir de Matanco á Vitoria una direccion estraviada, y apareciendo en Haro por el puente de Briñas, despues de atravesar sin obstáculo siete ú ocho leguas

de pais enemigo. A las cercas de Vitoria vienen en número de 7 á 8 hombres burlando nuestros cantones, como es fácil, pero sin hacer cosa de importancia. El otro dia sorprendieron á un cabo de San Fernando que vino desde el Burgo á cambiar una onza para la companía, en plata y cuartos. Le cojieron 7 ú 8 enemigos muy cerca de Vitoria, le guitaron 100 rs. en cuartos y el capote; le hicieron repasar el Zadorra por un vado, y el Ebro por cerca de Frias, pues esta partida suele pasar á la orilla opuesta, y logrando desde aqui escaparse, se ha presentado esta misma noche, trayendo relijiosamente, los 220 en plata que le quedaron y pudo ocultar de sus aprehensores. Muy apreciado ha sido tal rasgo de constancia, relijiosidad y celo.

El 7 del actual debió instalarse en Zaragoza la diputacion provincial en las salas consistoriales de este Excelentísimo ayuntamiento, en sesion pública, presidida por el señor gobernador civil; se avisó con este motivo al vecindario á fin de que llegase á noticia de todos los que deseen concurrirá este acto solemne, en que daban principio las sesiones de esta corporacion.

PROCURADORES. Mi discurso de impugnacion al sistema electoral adoptado

er los proyectos que se discuten en el Estamento de procuradores, pronunciado en la sesion del 11 del corriente, tuvo por objeto principalmente el atacar las bases siguientes: la de mayores contribuyentes, porque es en detrimento de las clases propietarias, á las cuales escasea el derecho de elejir; la tle admision de las llamadas capacidades sin ningun ceno , porque la considero un privilegio incompatible con un sistema liberal ; la de eleccion por provincias y no por distritos electorales en que se nombre á un solo diputado por cada uno, porque la considero sujeta á intrigas y complica-ciones, y á dar un producto menos verdadero de la opinion de la mayoría del país; las esclusiones para el voto pasivo porque repugnan á mis ideas de igualdad y de tolerancia; y por fin; la mezcla del sistema directo con ef indirecto ad-mitida por la comision del Estamento, porque es una amalgama incompatible entre dos sistemas, que se haren la guerra hasta destruirse el uno al otro. Al concluir dicho discurso me dejé flevar á hacer alguna observacion sobre la dificultad, que nuestras prácticas en cuanto al modo de deliberar, ofrecian para que esta ley saliese, á fuerza de adiciones tal vez incoherentes, con la especificacion y regularidad que eran deseables, para que presentase un todo completo y un verda-dero resultado de la opinion de la mayoría, en el caso de que esta uese tambien contraria á la mayor parte de las re-feridas bases.

Desde que estoy en el Estamento he profesado constantemente la opinion de que la decision sobre la totalidad de los proyectos que se discutiesen, á no serde leve importancia, debia obtenerse por medio de las dos votaciones que previenen los artículos 77 y 79 del reglamento. El 77 que contiene la fórmula "no ha logará proceder á la votacion," debia servir para desechar la jeneralidad del sistema y forma de un proyecto cuya redaccion no gustase, devolviéndolo á la comision, si el Estamento asi lo aprobaba á propuesta de algun procurador, como lo determina el artículo 78. De modo que se ve claramente que el reglamento ha prefijado el medio de que esta reprobación sirva para indicar el deseo de variar el plan ó la forma del proyecto. En seguida viene el artículo 79 que dispone: "En caso de decidirse que ha lugar a la vetación, se procederá á verificarlo." Aqui es cuando la votación versaria va sobre el chieto ó la casucia, misma del proyecto sometido. ya sobre el objeto ó la esencia misma del proyecto sometido á ella, y en el caso de ser negativa, manifestaria terminante mente que el Estamento desaprobaba el fondo del asunto de que se estaba tratando, ó no consideraba oportuno el ocuparse de él en aquel año.

¿En qué se opone este sitema de esplorar la voluntad del Estamento al precepto que contiene el artículo 49, que dice literalmente: "Si la mayoría determinase que no ha lugar á proceder á la discusion de las disposiciones de la ley, se entenderá desechado el proyecto, y no podrá volver á presentarse en el Estamento durante aquella lejislatura?" Pero para conocer si la mayoria decide que no ha lugar á proceder á la discusion de las disposiciones de la ley, es menester que precedan las dos votaciones prefijadas en los artículos 77 y 79, de las cuales, la primera con su fórmula sacramental, única que está recomendada en todo el reglamento con letra bastardilla, es relativa a esplorar si se desecha un proyecto solamente por su sistema ó su forma, aunque se apruebe en su fin ó en su esencia, en cuyo caso puede volver á la comision para que lo redacte de nuevo, segun las luces que haya arrojado de sí la discusion; y la segunda es la que indica la voluntad del Estamento de aprobar ó desechar definitivamente el proyecto san querer descender à la discusion de las disposiciones pacticulares de la ley. Este sistema que está fundado en la conveniencia y en la razon, y que se deriva de la misma ley espresa y positiva, evitaria la ridiculez de las vo-taciones sobre la generalidad de los proyectos de ley, que nada significan, cuando su aprobacion es absolutamente obligatoria. Todo proyecto que se somete á deliberacion cuando la iniciativa corresponde esclusivamente al gobierno, supone por lo regular una necesidad perentoria de arreglar aquel asunto. Cuando sus bases y su plan no gustan ó son repugnantes, ¿ habrá sin embargo de adoptarse su generalidad para no esponerse á aparentar que se rehusa hacer innovaciones en aquel ramo? ¿ y por evitar tal sospecha será menester reducirse á combatir, desechar y destrozar artículo por artículo, sustituyendo á cada uno de ellos adiciones que no siempre pueden aplicarse bien al sistema que se desea que prevalezca, ni es posible desenvolver sus consecuencias? Ademas, nada es mas fácil que el que unas adiciones sean admitidas en contradiccion con el espíritu de otras, formando un todo incompleto, y tal vez opuesto en sus partes. No depende de mí el que asi no sea, y por eso me he sometido y so-meto á esta necesidad. Pero si las dos mencionadas votaciones, que son las únicas que el reglamento designa espresamente, no sirven para los proyectos de mas importancia y trascendencia, ¿ para cuándo se reserva su aplicacion? ¿ Habrá querido el reglamento dedicarlas con el título entero que contiene semejante disposicion, para dar mayor formalidad á los solos dictámenes de la comision de poderes, para los enales no se usan tampoco? ¿ Y de tan corta monta es el perfeccionar el método de deliberar el Estamento, que se condene hasta la tentativa de llamar la atencion sobre este objeto? Yo estoy por el contrario cada dia mas persuadido de que sin tomarse el mayor interés por el establecimiento de buenas prácticas parlamentarias, las decisiones del Estamento no representarán siempre ni el espíritu, ni las intenciones de la mayoría del cuerpo de que proceden, dependiendo aquellas, mucho mas de lo que comunmente se cree, de influjo de ciegas casualidades.

La variacion o reforma de nuestro sistema electoral es de tan evidente precision, que apenas se puede suponer sin mala fe que nadie la desconozca. Felizmente se me ha olvidado decir, que lo deseaba desde el año pasado, que no creia que debiera haberse verificado ninguna renovacion de una diputa- ha sido muy riguroso en Rusia, pues el termómetro ha secion general , aun en tiempos ordinarios , sin haberse refor- nalado 17 grados. mado la ley existente que, como habia manifestado el señor Martinez, su mismo preámbulo espresaba literalmente, que era para que se verificase sin demora y por esta vez la eleccion; y por último, que las ocurrencias pasadas y el programa de 14 de setiembre reclamaban imperiosamente semejante reforma. Pero se ha tratado de sacar partido de este accidente en favor de una opinion, y es bien estraño que hombres recomendables se hayan dejado alucinar. Yo no niego jamás dela de Varsovia á la memoria del emperador Alejandro, mis intenciones, y mi conducta no indica falta de firmeza está compuesto de un obelisco de 30 anas de alto, elevado sopara sostener lo que pienso; pero no me acomoda cargar con | bre una base cuadrilátera de hierro fundido: esta base tiene la responsabilidad de lo que ni siquiera me ha ocurrido. de largo por cada lado tres anas y media. En la cara principal de ley, no para en adelante, sino para ahora, insinuando, en Rusias, vencedor y bienhechor de la Polonia. Erigido despues términos que mi idea no pudiera ser desconocida, y en realidad no lo lia sido en los estractos de algunos periódicos, que 1835. Otras caras estan adornadas con trofeos militares doraen el caso de no acomodar á la mayoría del Estamento, como dos. En medio del obelisco, sobre cada una de las del cuaaun me sucedia, muchas de las bases de los proyectos some- drilátero, se han colocado águilas dobles de metal dorado. tidos, habria en las dos votaciones arriba indicadas un recurso para dograr que se perfeccionasen, ya que el gobierno habia al parecer dejado al Estamento en plena libertad de proceder en este asunto como mejor entendiese. Del discurso del Sr. Presidente del consejo de Ministros, que trae la Gaceta del 13, se inflere también que yo había indicado, que mas adelante podria muy bien tratarse de esta cuestion; pero es sensible que no traiga la rectificación hecha por mí, para desvanecer toda sombra de intención acerca de diferir para otra época la reforma de la ley de electiones.

Bien consta á algunos individuos de la comision, de le electoral y á otros muchos del Estamento, que es muy anti gua mi oposicion á nuestro modo de deliberar, creyendo posible encontrar otro mejor y mas en armonía con el espíritu y aun el testo del reglamento, por mas que reconozca en él alguna oscuridad. Es regular, pues que no era natural causasen ahora sorpresa.

Sirvanse Vds. señores redactores dar publicidad á estas ideas, á lo que quedará reconocido su atento servidor. FRANCISCO BELDA.

nandez se ocultaban efectos de uniforme de los ex-volun- pedazos encontró encerradas en ella sobre unas 1450 monetarios realistas, á cuyos estinguidos cuerpos perteneció, fue das que pesaban juntas 9 libras y media. reconocida su habitacion en la noche de ayer, y efectivamente se encontraron en ella cinco cartuchos, una cartuchera, un tahalí, tres charreteras y unos cordones, sobre lo efijies de los emperadores Cómodo, Pertinax, Severo, Caque se instruyen dilijencias por el juzgado de policía, habiendo la mujer del Fernandez, que actualmente se halla en Guadalajara, prestado la correspondiente fianza de que se presentará á la mayor brevedad en esta corte.

Estándose verificando el 15 en el convento de la Trinidad el sorteo correspondiente al 4.º distrito, se alteró el órden entre los concurrentes, aunque momentáneamente y sin consecuencia alguna desagradable, con motivo de no oirse à los que leian los números y nombres de los encanta-

En el sorteo celebrado en el convento de San Francisco se alteró tambien la tarde del 15 la tranquilidad por haber corrido, ignorándose por qué causa, varias per-

Han sido electos en Cádiz : primer diputado de provincia el Sr. D. José de Veamurguía : segundo diputado de id. el Sr. D. Pedro Nolasco de Soto : primer suplente de diputado el Sr. D. Antonio Gargollo: segundo id. de id. el Sr. D. Pedro Valiente.

### MONUMENTO A LA MEMORIA

DEL GENERAL EMPECINADO.

Entre los ventajosos resultados que ha producido la visita Jel Sr. gobernador civil á Alcalá de Henares, merece particularmente nuestra atencion el pensamiento de reedificar al general Empecinado el monumento que se le habia erijido en 1815, y que en 1823 fue destruido por el populacho desenfrenado; proposicion que hizo esta autoridad á aquel ayuntamiento y que fue adoptado por unanimidad, acordando que se abriese para ello una suscripcion, que el gobernador rivil fuese á colocar la primera piedra, que se celebrase todos los años el aniversario, y que fuese fiesta cívica para aquella

Pocas personas habrá que no deseen contribuir á la realizacion de este monumento. Las portentosas hazañas de este valiente caudillo en la guerra de la independencia, su conducta franca y decididamente liberal en la época constitucional, sus prolongados é inauditos padecimientos durante su prision, y la muerte cruel que recibió, con la serenidad propia de un héroe, en el infame pueblo donde nació, merecen de parte de los patriotas esta manifestacion de que sus virtudes no han sido desconocidas, ni su patriotismo olvidado. La memoria del general D. Juan Martin, tan intimamente unida á las glorias de nuestra pátria, en la memorable contienda contra el guerrero de su siglo, no debe perecer. Mezquino será, comparado con nuestro deseo y el de todos los buenos españoles, el monumento que se le consagre en aquella ciudad, testigo otro tiempo de sus inauditos hechos de armas; pero supla la buena voluntad que nos anima á lo

mucho que él merecia. Los patriotas que gusten tomar parte en esta suscripcion se dirigirán á la redaccion de este periódico, donde podrán hacerlo por la cantidad que gusten. Hasta ahora se han suscrito los Señores:

Gobernador civil en el acto de aprobar su pen- samiento.	2001
	ACK PER STATE
Salitication in the salitication of the saliti	32 <del>0</del> 40
13 WINDING DIRECOIL CIC TOO AACAACA	320
D. Andrés Borrego D. Bernardino Nuñez de Arenas	60
THE RESERVE OF A PARTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	60
D. Isaac Nuñez de Arenas	60
D. Luis Gonzalez Brado	60
D. Isaac Nunez de Archas. D. Luis Gonzalez Brabo. D. Cayetano Cortés. D. Tomás de Asensi. D. Arturo Whinnery.	60
D. Artura Whitney	60
D. Eugenio Moreno	60
D. Edino Canga Argiielles . I. C. A	60
IT Lawanga Bloves Laideron	160
D. José Rebolledo	60
D. Cárlos Wood	60
D. Nicolás Puga	20
D Angelma Regales	20
D. Narciso Torremann D. Juan San Martin	20
D. Juan San Martin.	20
D . Inan Viñas	20
D. Ramon Martinez	20
D. Agustin Perales (hijo.)	20
D. Francisco Rodriguez de la Vega	20
D. Juan Bautista Osca	20
D. Manuel Lafuente	40
D. José Calvo	30
D. Antonio Solá	30
D. Victoriano Landeras	20
D. Francisco Indaburu	30
D. Felix Quintana	30
D. Juan Maria Viec	40
D. Luis Andrés	20
D. Rafael Lobo	20
D. Evaristo Laiseca y Saravia D. Canuto Aguado	20
D. Canuto Aguado	60
D. Juan José García	40
D. Joaquin del Rey	10
D. Livinio Stuvk	10
D. Genaro Salgado	10
D. Basilio Basili	20
D. Benito Fernandez	60
D. B. C. Aribau	60
Sr. conde de Torremanes	40
D. Gabriel José Perona	40
D. Dionisio Antonio Prieto	20
D. Joaquin Clavijo	20
D. Miguel Lopez Acevedo	60
D. Manuel Lopez Haedo	40
D. Juan Miguel Martinez de la Cuesta	20
D. Gabriel Aisquibel	20
D. Vicente García	20
D. Antonio Sunon Godró	20
D. Ramon Montero y Lanod.	20
D. Pedro Trinidad Serrano	20
D. Rafael García	10
D. Antero Pudra	10
D. Domingo Fernandez Blanco	20
El portero de la secretaria de la seccion de la	10
Gobernacion del Consejo Real	alons

Los diarios del mediodia de la Francia se quejan del rigor del frio. Los correos se atrasan en casi todos los caminos, y en los Pirineos hace muy difíciles las comunicaciones la nieve endurecida por el hielo.

Se ha dicho que la duquesa de Berri habia dado i luz una niña, y que esta habia muerto. La segunda parte de la noticia es falsa; asi la madre como la hija gozan de cabal salud.

Se ejecutan en todas partes las órdenes dadas por el emperador Nicolás para el aumento de la marina, y una nueva escuadra se hará á la vela para la primavera. El frio

En Lóndres son tan estraordinarios los frios, tan espesa la nieblina, que ha sido necesario encender durante el dia el alumbrado de reverberos. Patinando en la Serpentina, cuyos hielos se rompieron, se han ahogado diez perso-

nas , habiendo logrado salvar á otras seis próximas á perecer. El monumento que acaba de erigirse en la ciuda-Cuanto yo he dicho estaba enlazado con el deseo de mejorar se lee la inscripcion siguiente; Alejandro, emperador de todas de concluida la ciudadela de Varsovia el 19 de noviembre de

> La revista de legislación y jurisprudencia ha principiado el año segundo de su publicacion. El cuaderno de noviembre último contiene un trabajo de grande interés para el publicista y jurisconsulto: Introduccion al curso de Derecho Constitucional por Mr. Rossi, profesor de la facultad de derecho en Paris.

Todas las noticias que de la frontera de Turquía llegan á Alemania hablan, no solo del aumento de fuerza que ha recibido el ejército del Sultan y del armamento de seis nuevos bajeles, sino tambien de la direccion dada á algunos cuerpos ya listos y que marchan á la Siria: el número de tropas concentradas hácia este punto asciende, segun se dice, á 60,000 hombres. Las disposiciones tomadas por Mehemet-Alí, que tambien dirije hácia la Siria cuerpos de tropas numerosos, prueban que el virey teme que Mahamud quiera asegurar seriamente en Egipto su dominio, tan incierto hasta el presente.

Hallándose ocupada á últimos de diciembre una jóven de las cercanías de Jabdrupt (Francia), opuso repentinamente la tierra una fuerte resistencia á su azadon. No tardó en descubrir una vasija de arcilla de bastante capacidad, Teniéndose noticia de que en casa de un tal Fer- y llamó inmediatamente á su padre. Habiéndola este hecho

Todas ellas son de plata y tienen por la mayor parte la efijie de los Filipos padre é hijo, y'de Gordiano. Tambien hay racalla y Geta, Heliogábalo, Alejandro, Maximino, Decio y Galo. Tambien se han conocido las de muchas mujeres como Ofacila, Etrucila, Julia, Augusta, Julia Mammea y

Entre esta prodijiosa cantidad de medallas solo hay una que tenga la efijie del Emperador Vespasiano; la mitad está borrada con el trascurso del tiempo y solo se distingue el nombre del Emperador. Esta pieza, curiosa por su rareza y antigüedad, ha sido cortada en dos pedazos por el platero para averiguar los quilates de la plata.

Segun una carta de Egipto, Ibrahim ha encontrado un tesoro considerable en un desfiladero del monte Tauro. Las monedas pertenecen á la época de las Cruzadas, lo que inclina á creer que serian escondidas por los franceses en aquel lugar, por sustraerlas á la rapacidad de los sarracenos

El Rey de Inglaterra acaba de comprar una magnífica mesa de juego recien llegada de la China, y que ciertamente es una obra maestra de ebanistería y la primera que hasta ahora hubiese venido á Europa. Los progresos de los chinos en él, datan de muy corta fecha.

# FRAGMENTO POETICO.

EL REO EN CAPILLA. Reclinado sobre el suelo Con lenta amarga agonía, Pensando en el triste dia Que pronto amanecerá: En silencio gime el reo Y el fatal momento espera En que el sol por vez postrera En su frente lucira. Un altar y un crucifijo

Y la enlutada capilla Lánguida vela amarilla Tiñe en su luz funeral , Y junto al misero reo Medio encubierto el semblante Se oye al fraile agonizante En son confuso rezar. El rostro levanta el triste

La súplica de piedad. ¡Una lágrima! ¿Es acaso De temor ó de amargura? Av! á aumentar su tristura Vino un recuerdo quizá.

> Y á par que sin esperanza Ve ya la muerte en acecho, Su corazon en su pecho Siente con fuerza latir : A tiempo que mira al fraile Que en paz ya duerme á su lado, Y que ya viejo y postrado Le habrá de sobrevivir.

Mas que rumor á deshora Rompe el silencio, resuena Una alegre cantilena Y una guitarra á la par. Y gritos y de botellas Que se chocan el sonido Y el clamoroso estallido De los besos y el danzar : Y tambien pronto en son triste Otra voz se mezclará Para hacer bien por el alma Del que van á ajusticiar. Y la voz de los borrachos, Y sus brindis, sus quimeras, Y el cantar de las rameras Y el desórden bacanal En la lúgubre capilla Penetran y carcajadas, Cual de lejos arrojadas De la mansion infernal. Y tambien pronto en son triste Otra voz se mezclará Para hacer bien por el alma Del que van á ajusticiar. Maldicion al eco infausto

El sentenciado maldijo La madre que como á hijo A sus pechos le crió: Y maldijo el mundo todo, Maldijo su suerte impia, Maldijo el aciago dia Y la hora en que nació.

JOSE DE ESPRONCEDA.

## PARTE COMERCIAL.

FONDOS PUBLICOS.

COTIZACION DE LA BOLSA DE MADRID DEL DIA 16 DE ENERO TITULOS DEL CUATRO POR CIENTO. 300000 rs. á 45 P. 58 ds. feh. ó vol. d. comp. 1. de p.

86		ALC: NO.	A STATE OF THE PARTY OF THE PARTY OF	THE PERSONS	Section Control	ALC:
ş	Ottor	Y	ALES NO CONSOLI	DADOS.		
Ľ	30000	ps. á 26	1 P.8 30 enero	o vol. d	comp.	197
	40000		60 ds. fechs	id.	id.	LIS
Ü	40000	26	al contad	0. 801	ETHIOTE	r
ğ	10000	27	60 ds. fecha.	id.	id.	朔
9	35000	26	13 febrero.	id.	id.	
Ž	30000	27	60 dias fech	id.	id.	172
9	30000	26	23 enero	id.	id.	
Œ.	28000	26	al contad	0.	KIN TOUR	HS
	9300	26	á id.	10 15 17	SOUGHOR	29
ù	24000	26	by há id.	ar estas	90 00	册
		Later and the la	ALCOHOL SERVICE AND ADDRESS OF THE PARTY OF	William Control	1977	

	dinecida	Advaded to DEUDA	SIN INTER	ES.	ter ma	VELL		E.C.
	1000000	rs. á 14 § P&	al contad	lo.	HOLLIE C	ert.	4	èII:
ľ	1500000	LIVED 15	4 febr. o	vol. d.	comp.	id.	\$	p
ŀ	1000000	15 theb	30 ds. fech.	id.	id.	id.	3	p
	500000		22 febrero		id.	id.		CIL.
l	1000000	15 🖁	60 ds. fech.	id.	id.	id.	5	
ĺ	342415		20 febrero	id.	id.	id.	3	p
	1000000	15	10 id.	id.	id.	id.	78	-33
ļ	1000000		60 ds. fech.			id.	8	p
į	1000000	14 4 70	20 enero	id.	id.	id.	91	500
	400000	14 11	al contad	0.	and the	id.		100
ĺ	877000	15 1	60 ds. fech.	id.	id.	id.	35	
į	1035000	14 \$	al contad	0.	19122-1715	id.		
į	400000		á id.	M3434	my de	id.	7150	229
į	400000	15 15	60 ds. fech.	id.	id.	id.	10	15
į	1300000	mbo 16	15 febrero		id.	id.	1	p,
i	486000	14 <del>1</del> <del>15 8</del> 16 <del>1</del> 16 <del>1</del> 1	26 enero	id.	id.	id.	20	151
ĺ	400000	15 %	10 febrero	id.	id.	id.	1	p.
1	1000000	16 1	60 ds. fech.	id.	id.	id.	PER KAR	p.
1	1000000	16 i	60 id.	id.	id.	id.	3	p.
1	450000	orob 15 \$ wiel	15 febrero	id.	id.	id.		p.
1	500000	14 \$	al contad	0.	Ania o	id.	111	E
j	500000	14 3	á id.	ra la busca		id.		
l	500000	15 \$	60 ds. fech.	id.	id:	id.	10	riv.

18.056,415

Londres 381 papel. Paris 16 1b. 7 s. Alicante & b. Barcelona 1 b. Bilbao & d. Cádiz 1. d. Coruña & d. Granada I d. papel. Málaga 4 á 4 Santander & b. Santiago 3 á 1 d. Sevilla 1 d. papel. Valencia & b. Zaragoza & d. Descuento de letras á 5 po al año.

CAMBIOS ESTRANJEROS.

Bolsa de Paris 9 de enero. p-8 francés 81 fr. 15 c. 20 c. 5 po dicho 108, 50, 60. Acciones del banco 2145. Bonos españoles de 1820 á 1823 401. Renta perpetua 40½. 3 p-8 español 23½. Deuda diferida 18¾, ¾.

Idem id. nueva 25%.

Idem activa 518, 3.

Idem pasiva 161, 8

Cupones de Córtes 251. CUOTA DE CAMBIOS. Amsterdam 57,4 dinero á 30 d. v., 57,2 din. á 90 d. f. Amberes 571 id. á 30 d. v., 5716 papel á 90 d. f. Hamburgo 1861 tomad. á 30 d. v., 1847 id. á 90 d. f. Londres 25, 521 id. á 30 d. v. 25, 35 dinero á 90 d. f. Madrid 16 dinero á 30 d. v., 15, 90 id. á 90 d. f. Cadiz 15, 90 tomad. á 30 d. v., 15, 871 id. á 90 d. f. Bilbao 15, 75 escasea á 30 d. v., 15, 65 escasea á 90 d. f. Génova & P. tomadores á 30 d. v., 4 pg nom. á 90 d. f. Francfort 21 P. nom. á 30 d. v., 2 pg din. á 90 d. f. Burdeos 3 P. dinero á 30 d. v. 4. pg id. á 90 d. f.

Bolsa de Londres 7 de enero, Consolidados á plazo 923, 7 Deuda española activa 501.

Y alza los ojos al cielo, Tal vez eleva en su duelo

Es un joven y la vida Llena de sueños de oro Paró ya cuando aun el lloro De la niñez no enjugó. El recuerdo es de la infancia!! Y su madre que le llora, Para morir así ahora Con tanto amor le crió!!

BADAJOZ .- Temporal , frio .- Trigo , &. 44 rs .- Centeno 20.—Cebada 15.—Garbanzos 60.—Arroz @. 24 rs.— Aceite para comer 64.—Vino comun 16.—Aguardiente 70.

Dicha pasiva 161.

Dicha diferida 251

3 po portugués 55.

Fondos colombianos 321

2 1 pg Holanda 55.

Dicha diferi da 191.

Dicha pasiva 178, 17.

Idem id. nueva 26.1.

Idem pasiva 174.

Dicha diferida 194.

Dicha id. nueva 26.

Dicha pasiva 1716-

Fondos austriacos 10115, 991.

Acciones del banco 113.

BOLSA DE AMBERES 7 DE ENERO.

BOLSA DE BRUSELAS 7 DE ENERO.

Bolsa de Amsterda m 6 de enero.

Bolsa de Francfort 5 de enero.

Bolsa de Augsburgo 4 de ENERO.

BOLSA DE VIENA 31 DE DICIEMBRE.

MERCADOS ESPAÑOLES.

MADRID 16 DE ENERO.

Aceite fuera á 52 rs. @, y dentro á 64.

Razon de las fanegas de trigo y cebada que se han introdu

cido en el dia 15 por las cinco puertas de esta corte,

TRIGO.

Hoy han bajado al mercado 320 fanegas, y se han ven

Precios desde el 23 al 31 de diciembre.

rs.—Cebada 25.—Maiz 32.—Alubias 51.—Garbanzos 56.

-Arroz, @. 20 rs.-Patatas 6.-Aceite para comer 46.-

Vino comun 20 .-- Idem generoso 60 .-- Aguardiente 36 .--

Vaca, tb. 1 real 14 mrs. - Carnero 1, 30 .- Tocino 1, 30.

El importe de lo vendido para fuera de la provincia proce-

Precios desde el 24 al 31 de diciembre.

de de 1,065 \$. de trigo; 2,360 de cebada, y 200 \$. de

CARTAGENA .- Temporal, buen tiempo .- Trigo, 4. 53

460 ..... 120

PRECIO DE LA CEBADA.

De 19 á 20 rs. vn. d.

160 .....

CEBADA.

El mercado de hoy corto de granos.

precios á que se han vendido en el mercado.

Fondos austriacos 1021, 995, 76, 1383.

Acciones del banco 102, 99g 1383.

Trigo de 32 á 39 rs. d.

Cebada de 19 á 21.

PUERTAS.

Toledo.....

Alcalá.....

Segovia.....

San Fernando.....

Tota de fanegas.

PRECIO DEL TRIGO.

De 33 á 39 rs. d.

rs .- Precio de los jornales 5 rs.

Algarroba de 23 á 24.

Deuda espa ñola activa 51, \$, 3.

Empréstito de Ardoin 511, 3.

Deuda española activa 521.

Deuda española diferidal9#, 1.

5 po die ho 103.

5 p-8 dicho 85.

Brasileños 843.

Mejicano 384.

Belga 1011.

Danés 7.7.

Ruso 1011.

—Vaca I real 16 mrs. 1b.—Carnero 1, 16.—Tocino 4 rs.—Precio de los jornales 6 rs.—Temporal, hielos.—Trigo, d. 34 rs.—Centeno 22.—Cebada 20.—Garbanzos 60.—Arroz 36 rs. @.-Patatas 3.—Aceite para comer 84.—Idem para fábricas 49. -Vino comun 16.-Aguardiente 64.-Tocino 1 real 16 mrs. 15 .- Precio de los jornales 3 rs.

\*TRUJILLO. Temporal, frio. Trigo, &. 29 rs. Centeno 18.—Cebada 17.—Patatas 1 real 16 mrs. @.—Aceite para comer 60.—Vino comun 16.—Tocino 3 rs. fb.—Precio de

los jornales 3 rs. LLERENA .- Temporal , frio .- Trigo, 4. 53 rs .- Cebada 20.—Habas 40.—Garbanzos 65.— Aceite para comer 47 rs. @ .- Vino comun 16 .- Aguardiente 80 .- Vaca 3 rs. 1b .-Carnero 2.—Tocino 3.—Precio de los jornales 3 rs.

CACERES .- Temporal , frio .- Trigo , &. 24 rs .- Centeno 20.—Cebada 20.—Garbanzos 80.—Patatas 6 rs. @.—Aceite para comer 66 .- Vino comun 24 .- Aguardiente 80 .-Tocino 3 rs. 15 .- Precio de los jornales 5 rs. MÉRIDA. Temporal, frio. Trigo, £. 43 rs. Cebada

18.—Alubias 20.—Garbanzos 66.—Arroz 36 rs. @.—Pa tatas 4.—Aceite para comer 48.—Idem para fábricas 20.-Vino comun 20 .- Idem generoso 24 .- Aguardiente 60 .-Vaca 1 real b .- Carnero 1 .- Tocino 2 , 16 mrs .- Precio de los jornales 2 rs.

Direccion general de puentes y calzadas, paros Desde el 1.º de enero altrin ucos fijos durante toda la noche en las costas de Francia en les puntos siguientes : En el muelle del puerto de Palais, en Belleyle departamento del Morbiham. 3.º En la isla de Hædic, en el mismo departamento. En el nuevo muelle de Saint-Nazaire , departamento de la Loir-inferior.

Las siguientes indicaciones dan á conocer la posicion y elevacion de cada uno de los nuevos fanales. Fanal provisional de la punta de Berck sobre la punta llamada Hant-Banc, en la orilla N. de la desembocadura del Angie á los 50° 23 ' 50" de latitud y 46° 50° longitud 0. Este fanal de 17 metros de elevacion sobre el nivel de la plena-mar del equinoccio, podrá verse en buen tiempo á la

distancia de dos leguas marítimas. Fanal del puerto de Parais. - Colocado en el muelle grande á la izquierda de la entrada del puerto, á los 47° 20° 53 de latitud, y 5º 29' 2" lonjitud 0.

Este pequeño fanal de 5 metros de altura sobre el nivel de la plena-mar del equinoccio, podrá verse en buen tiempo á la distancia de una legua marítima.

Fanal de la isla de Hædic.—A 550 metros al O. de l printa oriental de la isla Hædic, á los 47° 20' 32" de latitud. y 52° 12' 22" loniitud 0. Este fanal elevado 26 metros sobre la plena-mar del equi-

noccio, podrá verse en buen tiempo á la distancia de tres leguas marítimas. Fanal de Saint-Nazaire.—Puesto en el nuevo muelle de Saint-Nazaire, en la orilla N, de la desembocadura del Loi-

re á los 46 ° 16'16" de latitud, y 4 ° 32' 6" longitud O. Es fanal elevado 8 metros sobre la plena-mar del equinoccio, podrá ser visto en buen tiempo á la distancia de dos leguas marítimas. Debe sustituir al reverbero colocado en el nuevo muelle dos años hace.

# AVISOS COMERCIALES.

GLASCOW .- Se esta construyendo por cuenta del gobierno un magnífico buque de vapor de 49 toneladas de porte y de la fuerza de 300 caballos: está destinado para la navegacion del mar Rojo. Estará armado y equipado como un barco de guerra

SAINT-OUEN .- El 14 del pasado debió haberse hecho en la ensenada de Saint-Ouen el nuevo ensayo del barcopescado de Velleroy. Estas pruebas las costea el gobierno holandés, y se hacen en presencia del encargado de negocios de aquella nacion.

# COMUNICADOS.

Señor editor de El Español.

Muy señor mio: Sin embargo de mi protesta consignada en el número 67 de su apreciable periódico, visto lo que en el de este dia manifiesta en su comunicado en defensa del senor ministro de la Gobernacion, Un perseguido por la policia de los diez años, no me es posible callar, mucho mas ereyendo que el señor perseguido y el amigo de S. E. son una misma persona. Digo que no me es posible callar, porque acinándose en dicho último comunicado las suposiciones, usando en ellas del estilo chocarrero para llamar asi mejor la atencion, me es preciso decir á los defensores ó clientes de

S. E., que solo las razones y los hechos son los argue que deben decidir la opinion en favor de quien mejor l rezca: para ello es menester fijar la cuestion, mal que á dichos señores, que procuran desviarla para mejor nar: por tanto, reproduciré una y mil veces que no foi que citó primero á D. Francisco Ibañez, pues no soy de ni lo seré jamás. Tampoco he criticado á S. E. por razon de que me pospusiese á otros : menos he hecho es raciones de aptitud, siempre odiosas, porque sé que banza en la propia boca envilece. Solo he llamado la cion manifestando la injusticia (asi se dice) de pospos para ser empleado ( contra lo que está mandado por el mo gobierno, y todos los dias predican los periódicos, se ha recomendado en el mismo santuario de las leva ser lo contrario en perjuicio de los intereses de la na: de la riqueza económica que se quiere establecer) 4 la no tenian ni podian tener como yo derecho á clasificas por consiguiente á sueldo, ni me escedian ni aun igual en antecedentes puramente liberales, y sino apelo á The ra. Esto es lo que he dicho y de lo que me he quejado ha sucedido ó no, dígalo S. E.

Si he hecho relacion de mis servicios, ha sido oblicado la necesidad de vindicar mi honor, que padeceria al va capitan Mr. uno de los primeros funcionarios de la nacion, con perde los intereses de la misma, la cargaba con el pago de le. Dará ras sueldo, que podia ahorrarse, á menos de considerarma s juien se acu inepto 6 poco digno de darme ocupacion, 6 con may de febrero: que los que me preferian. Esta es, pues, la cuestion : la catres cerrac

Que S. E. haya estado en la Bélgica, sufrido discus hecho servicios, no se lo he disputado; y si, me conos con dicho señor; porque aquellos padecimientos le hayan porcionado las satisfacciones y goces que hoy disfruta

En cuanto al desempeño de mis deberes en los diez an la burlesca alusion al punto que los ejercí, diré al sene seguido, aunque no en el tono irónico que usa, ageno de sonas bien educadas y del punto en cuestion, que si mis servicios en la Meca (la plaza de Tortosa) nunca por lo mismo estar en mas peligro, pues me hallaba mis mas mortales enemigos que me espiaban y persen como tengo demostrado en mi anterior escrito. Destra señor perseguido lo que he sentado respecto á los riesgo corrí en dicha época, y los documentos que para ello he la considera do y que estan bien a la mano de S. E., y entonces reseau esclu venir menos mal el sarcasmo. Entre tanto, calle 6 vion de los de que dice estuvo tan cerca, como yo de no ser emple to que dice estuvo tan cerca de la como yo de no ser emple to que dice estuvo tan cerca de la como you de no ser emple to que dice estuvo tan cerca de la como you de no ser emple to que dice estuvo tan cerca de la como you de no ser emple to que de la como you de no ser emple to que de la como you de no ser emple to que de la como you de no ser emple to que de la como you de no ser emple to que de la como you de no ser emple to que de la como you de no ser emple to que de la como you de no ser emple to que de la como you de no ser emple to que de la como you de no ser emple to que de la como you de no ser emple to que de la como you de no ser emple to que de la como you de no ser emple to que de la como you de no ser emple to que de la como you de no ser emple to que de la como you de no ser emple to que de la como you de no ser emple de la como you de no ser emple de la como you de no ser emple de la como you de la como you de la como you de la como y sabia yo que no lo seria desde que me decidí á poner ma y delicadeza mer comunicado; ¡pero qué miseria y debilidad! | son favorables á S. E. le ha hecho sin duda partícipe de su irrevoca des el den plucion en esta materia! i miseria y debilidad, repito! quien garantiza al señor perseguido de que S. E. este in signen las t

tiempo en posicion de poder sostener y llevar á efer quiera que s filantrópica, justa é imparcial determinacion, con que venientes pa se complace prematuramente en lo que cree mi desgraci den de mate No es menos vituperable la bajeza y malignidad con o blico, la con señor perseguido insulta las cenizas y honrosa memori ministrativo difunto D. Juan José Recacho, subrogando la espresio entralizacio benemérito con que le califiqué en mi anterior escripuedo creer que se haya hecho con la anuencia de S.

injuria á tan digno magistrado. Concluyo, pues, manifestando al mismo, que es ta decesto de 3 injusta é impertinente, y muy fuera de propósito la acadora que est nacion de anti-constitucional que me hace, por haber se cargo tiene á la luz pública las relaciones amistosas de S. E., pue ciente creaci no fui yo, y sí su amigo, el que faltando á la delicaden los negocios otras consideraciones, me provocó y obligó á decir co posible, con fuerza de la verdad y con el mayor decoro, lo que hab gobierno; y

Por último, digo al señor perseguido que se equivoca de las cámar torpemente y falta á la verdad, cuando supone que he es se cree haber loas al absolutismo. Mis composiciones, si bien agena característica mérito, corren impresas, y han sido siempre y en todas cion nueva, cas parto de una imaginacion embriagada en ideas, co que rije, demasiado exageradas, de amor á la libertad y de horre 1.º Que Importe de lo vendido para fuera de la provincia, 121,845 | despotismo.

Mas pudiera decir en respuesta á este y otros puntomano en la i menos infundados, en que abunda el peregrino artículo án á la mayo señor perseguido si se desembozase, pero como no lo konducto de los paso en silencio por no merecer contestacion, y me jen atencion a to á pedir á V. la insercion, á la mayor brevedad, de estago la seccion neas en su periódico, repitiéndome S. S. S. Q. S. M. la eclesiástica narlo el secr NICOLAS DE BOUVIER.

Madrid 12 de enero.

Santander 23 de noviembre que no se p Señor Editor de EL ESPAÑOL.

Muy Sr. mio: Cuando en el suplemento del número lReales cédul a apreciable periódico de igual fecha del mes corriente. 2.º Que en la parte de correspondencia de Santander un trozo de ría de los rei ta que despues de otras cosas, trata con ardor de las valulas, ya ses crabas que se ponen al comercio por las aduanas, á lo mificaciones que en la de esta ciudad, me convencí desde luego que el ataría, y de la no está bastantemente enterado de lo que se practica critos, cuya que asesta sus tiros. Mucho pudiera decirse acerca del codiferente el nido de su laudable aviso, pero puesto que no es mi árió en la colo el ocuparme de hacerle conocer las diferentes reales orde pertenecido a instrucciones que rigen en el gobierno de las adusnas, in el tesoro denunciar como lo hace los abusos y trabas que á in ema que se ha entender ha notado en la de Santander, bueno será no le le hizo en tante indicarle por via de consejo que sin aquellos y curse cosa alg recedentes no es fácil, sino arriesgado escribir con aciertaes de mérit bre cualquiera de estas cosas por tribial y sencilla que les respectivo rezca. Bien conozco no lo ignorará acaso, y que solo el de intento los de hacer un bien, ó el de que se reforme el sistema ad 3.º Que nistrativo, le habrán impelido á tomar la pluma sin reparatertos casos mas pelitos; pero aun cuando le hayan guiado tan noblesentaduría o tenciones, son tantas y tantas las exactitudes que por doan hacer gracia suya se descubren en su escrito, que sin aperecerlo disfacer por ponen en el duro y sensible caso de tener que deshacertos derecho mucho mas advirtiendo que se afirman hechos que no es de primeraten. Me mueve tambien á ello el desengaño del poblico espolios res cual merece respeto, y por lo tanto que se le diga la vente arancel v tal cual es en si, para que no se deje alucinar de exageraticion de los nes ó de ignorancia.

Esto supuesto, digo, que en la aduana de Santanderrado hasta a e usa de ninguna arbitrariedad como se asegura: que to Real Haci sus empleados, si bien ponen cuidado en observar cuiontaduría de manda S. M. y ordena el superior gobierno sin vejar portidad de deja al comercio, no le ponen menos en usar con todos sin dia toma de ra cion de personas de aquellas atenciones y pronto de pacharesion de que respectivamente son acreedores y reclama el buen se es cédulas cio y clase á que pertenecen : que respecto de los manificida y teni tos que presentan los capitanes de buques procedentes del son, y que tranjero, y de nuestros dominios pacíficos ultramarinos, engan por la cumple exactamente en cuanto á los primeros, lo dispubéritos, se p por el artículo 3.º del capítulo 7.º de la Real instruccionera que dis 1816, que actualmente se halla vigente; y por lo que que el nombr responde á los segundos, lo prevenido por la misma, y ósecion de mén nes posteriores, sin que se escedan á causar mas trabas coe deberá sat

Los derechos que á los frutos, géneros y efectos sed seccion se bran en esta aduana, no son ni mas ni menos que los sin oportuna lados por aranceles y reales órdenes; y cuando ha oc intato en esta alguna duda, han sabido y saben sus empleados consu tar chos satisfe la superioridad para no exigirse otros que puedan ofender 4.º Que e justicia, que es la reguladora de sus operaciones. Las multas que dice se imponen, ó el comiso de los sor cuenta de

mentos que escedan del 2 al 3 por ciento formando causichos de esplos introductores, así como el de que se exigen derechos de esplos introductores de como el de que se exigen derechos de especial de como el de que se exigen derechos de especial de como el de que se exigen derechos de especial de como el de que se exigen derechos de especial de como el de que se exigen derechos de especial de como el de que se exigen derechos de especial de como el de que se exigen de como el de como el de que se exigen de como el de como el de que se exigen de como el de azúcar que no reciben por lo que chupa la caja (abonáne rentas y el se por consecuencia reciprocamente los comerciantes en en la junta d rentas de 3 á 4 libras de mas tara que la que señala la cla y tiempo en que se conduce), es un error notorio el que se padece crecho que l afirmarlo. Basta saber para penetrarse de esta asercion, de lo en el s estos mismos empleados elevaron al gobierno una espesi. alores, si se acerca de estas diferencias que sin poderlo remediar notabbranza de la en algunas partidas de azúcar; y convencido de sus juicios do ni de los y fundadas reflexiones, produjo la Real orden de 12 de et 5.º Que s ro de 1833, en la que S. M. se sirvió mandar, no se propregistro lo diese á la confiscacion de las demasías de nuestros frutos acesarios otr loniales, mientras el esceso no pasase de un 8 por ciento bir los Re lugar del 3 que antes se abonaba: y que respecto á las tarras en cierto de cajas de azúcar, se dedujera de su peso bruto un 18 plo, direccion ciento en vez de las que ellas señalaban.

En cuanto á los cargamentos ya procedentes de paises dy á fraude traños, ó ya de nuestras posesiones de América, que se corse de conf duzcan á granel y sin registro, como sucede frecuentemeentes, com te en los cacaos y bacalao, es del todo necesario é indispercunstancias sable que los capitanes al presentar sus manifiestos en bientes par aduana, espresen qué cantidad trasportan en su buque, por los g no asi como quiera en peso inglés, danés, francés &c., siendo recaer en peso ó medida castellana, porque está prevenido, y mel, moralida recientemente repetido, no se admita otra clase en ellas, quenta á la timamente, donde hay hechos, como los hay diariamente 6, Que á esta aduana, que prueban lo contrario de lo que contra el que se gra se ha dicho, no sirve escribir al aire: á ellos apelo en toe existe, y caso, pues son infinitos los que en apoyo de lo que dejo ga, y se re dicado puedan presentarse.

Si todas estas circunstancias y otras muchas que one se encarga to por no ser molesto, hubiera tenido presentes el auta rs. vn. de la carta citada, debe creerse no hubiera caido en talhaya estas. faltas como las notadas; mas como segun se echa de va alguna er le considero poco enterado de estas cosas, es digno de diflones cada mulo por lo que hace á su falta de conocimiento.

aulo por lo que hace á su falta de conocimiento. dida, y con Sírvanse Vds. dar lugar en su apreciable periódico á ela oficina e rectificacion, pues que no lleva otras miras que el de acte se anotar rar la verdad. Es de Vds. su atento servidor Q. B. S. Mad con su M. S. T.

2009 Ministerio de Cultura

En el

En las

Real brden España é da al seño seccion de efectos con Exemo.

's arbitrios

espacidad é

seccion de

IMPRENTA DE LA COMPAÑIA TIPOGRAFICIO no podr á cargo de D. Carlos Wood, calle de la Bola, Mans 6 propina